

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Madrid y provincias: trimestre.....	1'50	pesetas.
Extranjero: ídem.....	10'00	íd.
Ultramar: ídem.....	15'00	íd.
Número suelto.....	0'25	íd.



## ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

## BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

## SUMARIO

**Ayuntamiento** Acta de la sesión de 14 del actual.—Distribución de fondos del Ensanche, para el presente mes.—Orden del día para la sesión de 19 del corriente.

**Alcaldía Presidencia:** Nombramientos de Tenientes de Alcalde interinos de los distritos de Buenavista y Congreso.

**Comisiones:** Lista de asuntos pendientes de despacho.

**Secretaría** Bases para las oposiciones á escribientes de las oficinas municipales del Ensanche.—Circular á los Sres. Tenientes de Alcalde, recordatoria de lo dispuesto sobre recogida de trapos y basuras.—Anuncio de haberse declarado vertedero público un trozo de terreno entre la calle de Goya y el convento de Loreto.—Anuncio para arrendamiento de local con destino á Casa de Socorro sucursal del distrito de Palacio.—Subastas para contratación del servicio de transportes del ramo de Limpiezas; enajenación del solar, números 4 y 6, de la calle del Duque de Alba, y derribo y aprovechamiento de materiales de la casa, núm. 7, de la calle del Vicario Viejo.—Pliegos de condiciones de las subastas para construcción de pavimentos de asfalto en las vías públicas, y suministro de material de hierro fundido al ramo de Fontanería Alcantarillas.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas á las Sacramentales.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, 6.º y Dirección de Fontanería Alcantarillas.

**Contaduría:** Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Interior.—Balances de las operaciones verificadas por cuenta de los presupuestos del Ensanche é Interior, hasta fin de Julio último.

**Intervención de Consumos:** Recaudación obtenida del 29 de Julio al 4 del actual.

**Obras municipales:** Las en ejecución.

**Policía Urbana:** Denuncias y servicios por los Guardias municipales.—Servicios del cuerpo de Bomberos.—Servicios del ramo de Limpiezas.—Servicios de la Inspección de carruajes.—Comprobación, bajas naturales y horas de consumo del gas del alumbrado.—Juicios, visitas y comisos por las Tenencias de Alcaldía.

**Beneficencia:** Servicios prestados por las Casas de Socorro en la semana.

**Abastos:** Recaudación en el Mercado de ganados.—Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en el Matadero municipal.—Precio medio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.

**Cementerios:** Inhumaciones durante la semana.

**Apéndice:** Lista de Obligaciones del Empréstito de 1888, amortizadas en el 89 sorteo.

*Boletín Oficial del Canal de Isabel II: Número 25.*

## AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE AGOSTO DE 1908.—*Extracto.*  
Presidencia del primer Sr. Teniente de Alcalde D. Alvaro de Blas.—Asistieron los Sres. Aguila, Blanco, Díez y González, Fatás, Fuertes, García Garamendi, Gascón, Iglesias, Largo Caballero, López Martínez, Madrid, Párraga, Paz y Senra.

Se abrió á las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana, previa segunda convocatoria, por no haber asistido á la primera más que los Sres. Blanco, Iglesias, Largo Caballero y Párraga, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

## ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

ACUERDOS: 1.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 10 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

2.º Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, que dispone el cumplimiento y ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo, por la que se declara firme y subsistente la Real orden que señaló el precio de 6'44 pesetas á cada metro cuadrado de terreno expropiado á D. Clemente Ortueta, con destino al paseo de Ronda, sin derecho al percibo del 4 por 100 de intereses.

3.º Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone el cumplimiento y ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, que fija en 257'60 pesetas el precio del metro cuadrado de una parcela de 42'57 metros cuadrados, sobrantes de vía pública cedida á Doña Andrea Andrés, Marquesa de Casa-López, para agregar al solar de su propiedad, números 93 y 95 de la calle de Alcalá; y el de otra parcela de 3'74 metros cuadrados expropiada á la referida señora del expresado solar para vía pública; debiendo la cesionaria abonar al Ayuntamiento la diferencia que resulte á favor del mismo del importe de ambos terrenos, más el interés del 4 por 100 desde la fecha de ocupación hasta la del completo pago de dicha diferencia.

4.º Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil remitiendo certificación del auto del Tribunal Supremo de 13 de Junio último, confirmatorio de otro del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, por el que se declaró incompetente para conocer del recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra providencia gubernativa, revocatoria de decreto de la Alcaldía Presidencia, que dispuso el anuncio de concurso para contratar el aprovechamiento de residuos del Matadero de cerdos.

5.º Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, que dispone el cumplimiento y ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo de 25 de Junio último, por la que se declara que el valor que el Ayuntamiento debe abonar por la expropiación de cada metro cuadrado de la finca, núm. 32, del paseo de Trajine-

ros, es el de 114'50 pesetas; por edificaciones 17.313'14 pesetas; 3 por 100 de afección y 5 por 100 de daños y perjuicios.

6.º Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima el recurso interpuesto por la Sra. Condesa viuda de Mendoza Cortina, contra acuerdo municipal de 28 de Febrero próximo pasado, que negó la solicitud de la recurrente, para que se adoptaran medidas encaminadas á evitar el hundimiento de la finca de su propiedad, situada en el paseo de Ronda, con motivo de la urbanización de dicho paseo, entre la glorietta de los Cuatro Caminos y el Hipódromo, y declaró asimismo que el Municipio no puede reconocer indemnización alguna á la señora recurrente por el perjuicio que en su finca produzcan las obras referidas de urbanización.

7.º Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima el recurso interpuesto por D. Francisco Illera González, contra decreto de la Alcaldía Presidencia de 14 de Agosto de 1907, que desestimó la instancia del recurrente solicitando se le indemnizara en los sueldos que dejó de percibir, á razón de 2.000 pesetas, desde 31 de Enero de 1900 en que fué declarado cesante del cargo de Conserje de los cementerios, hasta 4 de Diciembre de 1906 en que fué repuesto como Capataz de los mismos con 1.500 pesetas, y desde esta fecha las 500 pesetas de diferencia de sueldo de ambos cargos.

8.º Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima el recurso interpuesto por Don Agustín de Peñaranda contra acuerdo municipal de 14 de Julio de 1907, que ordenó la clausura de la casa, núm. 35, de la calle de Segovia, mientras subsistan las perniciosas y peligrosas condiciones que actualmente tiene, confirmando en consecuencia el acuerdo recurrido.

9.º Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima el recurso interpuesto por el arrendatario del impuesto de Consumos contra decreto de la Alcaldía Presidencia, previniendo la aplicación del destare del 38 por 100, señalado en el cuadro de taras, á las excusas de fresa.

10. Adjudicar en definitiva á favor de D. Antonio Blas, en el precio tipo de 5.000 pesetas anuales, el remate de la subasta celebrada el día 3 del actual, para contratar el suministro de efectos de alfarería para el ramo de Arbolado y Parque y Jardines del interior y del ensanche durante cuatro años.

Quedó sobre la mesa una comunicación del Secretario del Excmo. Ayuntamiento proponiendo, á tenor de las bases acordadas en 7 de Julio del año anterior, el nombramiento de un aspirante de la sección de Administración, aprobado en los exámenes verificados al efecto, para ocupar una vacante en el segundo grupo de Administración.

11. Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid, los vecinos siguientes:

Doña María Muñoz Lozano, con los individuos de su familia, á Guadalajara.

Doña Juana Emilia Rinaldi, con sus hijos D. José, Don Federico, Doña Isabel y D. Lorenzo, á Badajoz.

D. José Ruiz García, con su esposa é hijos, á Canillas.

Doña Juana Felipa Díaz Roldán, con su hijo D. José Aodrado Díaz, á Vallecas.

D. Alejandro Alvarez Ciudad, con su esposa é hijos, á Chamartín.

D. Pedro Díaz Raimóndez, con su esposa Doña Victoria González, á Logroño.

D. Fermín Cecilia Sastre, con su esposa Doña Josefa Sánchez é hija Doña Carmen Cecilia Sánchez, á Tetuán.

D. Florentino Barriga Huerta, con Doña Josefa Fernández Villaseca y Doña Aurora del Apio Fernández, á Canillas.

D. Joaquín Molina Angoloti, á Bilbao.

Doña María Concepción Caballero, á Tetuán.

## ORDEN DEL DÍA

*Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.*

### Sobre la mesa.

#### COMISIÓN 3.ª—Policía urbana.

Quedó sobre la mesa un informe proponiendo la aprobación de bases para el arrendamiento, por concurso, de instalación y explotación de anuncios en aparatos de hierro ó columnas luminosas.

#### COMISIÓN 4.ª—Obras.

12. Proceder á la clausura de la casa, núm. 115, de la calle de Atocha, por su absoluta carencia de condiciones de habitabilidad, no permitiendo que sea ocupada hasta que por sus propietarios se ejecuten las obras necesarias para dotarla de las condiciones de higiene y saneamiento de que hoy carece, y se realicen también las reparaciones necesarias en las medianerías que se encuentran ruinosas, según el dictamen del perito tercero.

#### COMISIÓN 6.ª—Ensanche.

13. Abonar á D. Antonio Boixareu los 452'76 metros cuadrados de terreno, ó los que resulten ocupados con destino á la calle de Méndez Alvaro, al precio de 35 pesetas metro en que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia los ha valorado, de acuerdo con el Arquitecto municipal de la primera sección del Ensanche, reconociéndole además el interés del 4 por 100 anual sobre la cantidad que resulte de abono en definitiva, durante el tiempo que medie desde la ocupación material del terreno que se fija en 1.º de Abril de 1907, hasta el día en que se verifique el pago, á tenor de lo prevenido en el art. 23 de la vigente ley de Ensanche; todo lo cual se efectuará en Cédulas garantizadas de la serie C, por todo su valor nominal, previo el otorgamiento de la oportuna escritura y liquidación por Contaduría, sin perjuicio de dar cuenta nuevamente al Ayuntamiento una vez hecha la rectificación definitiva de los terrenos expropiados.

### De nuevo despacho.

#### COMISIÓN 1.ª—Gobierno interior.

14. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados para subastar el suministro de varios artículos á la Imprenta municipal durante los años 1909 y 1910, calculándose el importe anual en 3.000 pesetas, á los efectos de constitución de fianza.

A petición del Sr. Largo Caballero quedó sobre la mesa otro informe proponiendo la provisión de dos plazas de auxiliares vacantes en el segundo grupo de Administración.

#### COMISIÓN 2.ª—Hacienda.

15. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados para enajenar en pú-

blica subasta el solar, propiedad de la Villa, núm. 28, segundo de la ribera del Manzanares, en precio tipo de 2.401 pesetas, ó sea á razón de 25 pesetas el metro cuadrado.

16. Anunciar concurso público por término de treinta días para la admisión de proposiciones de locales enclavados en la demarcación del distrito de la Inclusa, con destino á la instalación de las dependencias de la Tenencia de Alcaldía, á cuyas proposiciones deberá acompañarse plano y memoria descriptiva de la planta ó plantas que se ofrezcan, fijando el precio del alquiler y cuantas condiciones estimen los proponentes, reservándose el Excmo. Ayuntamiento la facultad de aceptar la proposición que estime más conveniente ó de rechazarlas todas, así como la de rescindir el contrato, caso de que en el transcurso del mismo pudiera llevarse á cabo la instalación de este servicio en local propiedad de la Villa.

17. Consignar en concepto de gratificación los haberes correspondientes al cargo de Médico numerario de la Beneficencia municipal, que desempeña D. Isidro Sánchez Covisa.

#### COMISIÓN 3.<sup>a</sup>—Policía urbana.

18. Entablar recurso contencioso administrativo, de conformidad con el dictamen de los Sres. Letrados Consistoriales, contra la providencia gubernativa de 20 de Mayo último que dejó sin efecto el decreto de la Alcaldía Presidencia de 17 de Febrero anterior, confirmatorio de otro del Sr. Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista, por el que se impuso á D. Luis Corsini, como administrador de las fincas pertenecientes al Patronato de Murillo, una multa de 50 pesetas por negarse á desecar una charca que se forma en un terreno sito entre las calles de Cartagena y del Pilar, propiedad de aquel Patronato.

19. Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa, núm. 6, de la calle de Marcenado.

20. Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa, núm. 48, de la calle del Cardenal Cisneros.

#### COMISIÓN 4.<sup>a</sup>—Obras.

21. Conceder licencia para instalar un ascensor eléctrico en la casa, núm. 14, de la calle de Recoletos.

22. Aprobar el presupuesto formado por la Dirección de Fontanería Alcantarillas para la instalación de una fuente vecinal en la parte alta de la calle de Marcenado, siendo cargo su importe de 1.458'41 pesetas al crédito de pesetas 8.000, consignado en el cap. VI, art. 4.<sup>o</sup>, concepto 4.<sup>o</sup> del presupuesto vigente, debiendo ejecutarse la obra con los elementos del ramo.

A petición del Sr. Gascón quedó sobre la mesa un informe proponiendo la aprobación de la hoja de aprecio para la expropiación de una parcela de la finca, núm. 97, de la calle Mayor, necesaria para la prolongación de la calle Nueva, próxima al viaducto de la calle de Segovia.

23. Informar desfavorablemente á la superioridad, el proyecto de la Compañía eléctrica Madrileña de Tracción, para establecer un tranvía eléctrico desde la calle de Nicolás María Rivero hasta la Puerta del Sol por la calle de Alcalá, pues existiendo una Real orden de la Dirección de Obras públicas de 13 de Febrero de 1901, en la que consta la renuncia de la Sociedad Continental á instalar sus vías en la calle de Alcalá, en parte del trozo que hoy se solicita, y subrogada la Compañía solicitante en los derechos y obligaciones de aquélla, se cometería una infracción legal accediendo á lo solicitado.

24. Ordenar al propietario de la casa, núm. 12, de la calle de San Bernardo, con vuelta á la de Ceres, que proceda á la demolición en la parte de las fachadas de los salientes abusivamente contruidos, por una y otra calle, dejando la finca en las alineaciones que antes tenía, extremo que se hará constar en el expediente con certificación del Arquitecto de la parte, visada por el municipal de la sección, sin cuyo requisito no podrá continuar las obras para que le autorizó la licencia concedida en 21 de Diciembre de 1907.

Imponer al propietario, como penalidad por haber llevado á cabo obras de consolidación en la finca, sin el competente permiso, el duplo de los derechos que satisfizo por la licencia, antes expresada, y que asciende á 551'60 pesetas, oficiándose á la Administración de Propiedades á los efectos del cobro.

Imponer asimismo á dicho propietario el máximo de la multa que la ley Municipal autoriza por la infracción de las Ordenanzas Municipales, conforme al art. 974 de las mismas; y que, de conformidad con lo manifestado por el propietario en su comparecencia de 4 de Julio último, se entienda, que cualquiera que sea el aumento del valor de las obras ejecutadas ó que se ejecuten en la finca de referencia, en modo alguno han de modificar la tasación que el Jurado asignó á dicho inmueble para la ejecución del «Proyecto de Gran Vía», y sin que por ellas se haya de conceder indemnización de ninguna especie.

25. Autorizar un crédito de 2.000 pesetas, que será cargo á la partida de 15.000 que en el cap. VI, art. 2.<sup>o</sup> del presupuesto vigente para obras en el distrito del Centro, para la terminación de las obras de modificación de rasante de la calle de la Montera.

#### COMISIÓN 5.<sup>a</sup>—Beneficencia.

26. Conceder al alumno del Colegio de San Ildefonso, Víctor García García, una pensión de 1.000 pesetas al año, durante tres, que empezarán á contarse desde 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo, para que pueda seguir la carrera de Maestro superior, con cargo al crédito de 5.000 consignado en el capítulo IX, art. 7.<sup>o</sup> del vigente presupuesto, previo informe de Contaduría.

27. Otorgar un voto de gracias al Director, profesores y maestro de taller del primer Asilo de San Bernardino, por el brillante resultado de los exámenes verificados, y conceder al niño José Antonio Villamar una pensión de pesetas 1.000 al año, durante tres, para que pueda seguir una carrera de las técnicas industriales, como premio á sus aptitudes, consignando al efecto en el presupuesto para el año 1909 y sucesivos la cantidad necesaria á dicho objeto.

#### COMISIÓN 6.<sup>a</sup>—Ensanche.

28. Conceder licencia para construir un muro de cerramiento en la finca situada en la calle del Cisne, con vuelta á la de Fernández de la Hoz.

29. Reconocer el canon anual de 100 pesetas, abonable á Doña Gregoria Morales, como propietaria de una alcantarilla particular al servicio de su finca, sita en la manzana 218 de la calle de López de Hoyos, por cada finca que de propiedad particular acometa á la alcantarilla construída en el último trayecto de la calle de Serrano que desagüa en la particular ya mencionada.

Se levantó la sesión á las doce y veinte minutos.

## DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DEL ENSANCHE PARA EL MES DE AGOSTO

## Gastos obligatorios de pago inexcusable.

Capítulos		1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1. <sup>o</sup>	Gastos del Ayuntamiento.....	6.373'23	6.401'72	2.220'88	14.995'83
2. <sup>o</sup>	Policía de seguridad.....	4.258'15	4.277'19	1.483'84	10.019'18
3. <sup>o</sup>	Policía urbana y rural.....	11.359'13	11.492'41	4.068'02	26.919'56
4. <sup>o</sup>	Obras públicas.....	30.995'77	38.552'56	13.107'37	82.655'70
5. <sup>o</sup>	Cargas.....	32.045'50	37.566'31	16.239'78	85.851'59
6. <sup>o</sup>	Imprevistos.....	»	»	»	»
	TOTAL.....	85.031'78	98.290'19	37.119'89	220.441'86

## Gastos obligatorios de pago diferible.

Capítulos		1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1. <sup>o</sup>	Gastos del Ayuntamiento.....	»	»	»	»
2. <sup>o</sup>	Policía de seguridad.....	1.200'16	1.205'53	418'22	2.823'91
3. <sup>o</sup>	Policía urbana y rural.....	1.242'64	1.248'24	430'08	2.920'96
4. <sup>o</sup>	Obras públicas.....	43.229'94	42.286'39	23.301'37	108.817'70
5. <sup>o</sup>	Cargas.....	»	»	»	»
6. <sup>o</sup>	Imprevistos.....	615'52	697'88	340'76	1.654'16
	TOTAL.....	46.288'26	45.438'04	24.490'43	116.216'73

## RESUMEN

Capítulos		1. <sup>a</sup> ZONA	2. <sup>a</sup> ZONA	3. <sup>a</sup> ZONA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1. <sup>o</sup>	Gastos del Ayuntamiento.....	6.373'23	6.401'72	2.220'88	14.995'83
2. <sup>o</sup>	Policía de seguridad.....	5.458'31	5.482'72	1.902'06	12.843'09
3. <sup>o</sup>	Policía urbana y rural.....	12.601'77	12.740'65	4.498'10	29.840'52
4. <sup>o</sup>	Obras públicas.....	74.225'71	80.838'95	36.408'74	191.473'40
5. <sup>o</sup>	Cargas.....	32.045'50	37.566'31	16.239'78	85.851'59
6. <sup>o</sup>	Imprevistos.....	615'52	697'88	340'76	1.654'16
	TOTAL.....	131.320'04	143.728'23	61.610'32	336.658'59

## Orden del día para la sesión ordinaria de 19 de Agosto de 1908

## ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

## Sobre la mesa.

1. Comunicación del Secretario del Excmo. Ayuntamiento proponiendo, á tenor de las bases acordadas en 7 de Julio del año anterior, el nombramiento de un aspirante de la sección de Administración, aprobado en los exámenes verificados al efecto, para ocupar una vacante en el segundo grupo de Administración.

2. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.

3. Comunicación del Gobierno civil remitiendo certificación de sentencia del Tribunal Supremo, confirmatoria de providencia gubernativa, que dejó sin efecto el acuerdo municipal relativo á la licencia para alquilar el bazar titulado del Carmen, en cuanto excluye de la misma los puestos destinados á la venta de artículos de abastos.

4. Comunicación del Gobierno civil remitiendo copia de la sentencia del Tribunal Supremo, por la que se declara firme y subsistente la providencia gubernativa, revocatoria de acuerdo municipal jubilando al Médico de la Beneficencia municipal D. Santiago de los Albitos.

5. Decreto de la Alcaldía dando cuenta del resultado de deslinde de terrenos entre los términos municipales de Madrid y Fuencarral, y agregación de la superficie deslindeada al distrito de la Universidad, barrio de Bellas Vistas.

6. Actas de la subasta simultánea verificada para contratar el servicio de transportes de materiales y plantas del ramo de Arbolado y Parques y Jardines del interior y ensanche, durante el término de seis años.

7. Acta de la subasta verificada para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa, números 20, 22 y 24, de la calle del Duque de Alba.

8. Acta de la subasta verificada para contratar el suministro de cuñas de pedernal para los empedrados de las vías públicas del interior, ensanche y extrarradio, desde 1.<sup>o</sup> de Enero de 1909 á 31 de Diciembre de 1912.

9. Traslados de residencia.

## ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

## Sobre la mesa, procedente de la sesión de 7 del actual.

COMISIÓN 3.<sup>a</sup>—Policía Urbana.

10. Proponiendo la aprobación de bases para el arrendamiento, por concurso, de instalación y explotación de anuncios en aparatos de hierro ó columnas luminosas.

## Sobre la mesa, de la sesión anterior.

COMISIÓN 1.<sup>a</sup>—Gobierno interior.

11. Proponiendo la provisión de dos plazas de auxiliares, vacantes en el segundo grupo de Administración.

COMISIÓN 4.<sup>a</sup>—Obras.

12. Proponiendo la aprobación de la hoja de aprecio para la expropiación de una parcela procedente de la finca, número 97, de la calle Mayor, necesaria para la prolongación de la calle Nueva, próxima al viaducto de la calle de Segovia.

**De nuevo despacho.**

COMISIÓN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO DE 2.000.000 DE PESETAS

- 13. Proponiendo la aprobación de las cuentas del anticipo, correspondientes á 1907, y que se las dé el curso correspondiente.
- 14. Proponiendo la recepción definitiva de la Estación sanitaria de desinfección, y abono al contratista de la liquidación resultante.

COMISIÓN 3.<sup>a</sup>—*Policía urbana.*

- 15. Proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para la adquisición, por concurso, de 189 uniformes con destino al personal de bomberos y maquinistas del servicio contra Incendios.
- 16. Proponiendo la denegación de licencia para establecer una fundición de sebos en la calle de Embajadores, número 107.
- 17. Proponiendo, de conformidad con la Alcaldía Presidencia, la clausura de 17 establecimientos destinados á mondonguerías, triperías, seberías y secadero de pieles.

COMISIÓN 4.<sup>a</sup>—*Obras.*

- 18. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el interior del solar, núm. 18, de la calle del Molino de Viento.
- 19. Proponiendo la concesión de licencia para construir un estudio de pintor en la casa, núm. 70, de la calle de las Huertas.
- 20. Proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de reforma en la casa, núm. 10, de la calle de Hortaleza.
- 21. Proponiendo la concesión de licencia para instalar un ascensor eléctrico en la casa, núm. 29 duplicado, de la calle de las Infantas.
- 22. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa de planta baja en el solar, núm. 13, de la calle de Palencia, extrarradio.
- 23. Proponiendo la concesión de licencia para demoler y reconstruir la casa, núm. 21, de la calle de Villaamil, extrarradio.
- 24. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casilla de guarda en el interior del solar, núm. 15, de la calle de San Germán, extrarradio.
- 25. Proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa, núm. 2, de la calle de Cicerón, extrarradio.
- 26. Proponiendo el derribo por ruina de los cobertizos existentes en el solar, núm. 12, de la calle de la Florida, con vuelta á la de San Opropio.
- 27. Proponiendo el derribo por ruina y falta de condiciones higiénicas de la casa, núm. 11, de la calle de Postas.
- 28. Proponiendo el derribo por ruina, de la casa, número 9, de la calle de Postas, y el de la fachada de la núm. 7, de la misma calle.
- 29. Proponiendo la devolución de un depósito retenido del importe de la expropiación de una parcela de la casa, núm. 3, de la calle de Tetuán, por haber sido cancelada la carga á que se hallaba afecta.
- 30. Proponiendo la devolución de fianza al contratista que ha sido de la construcción de un muro de contención y cerramiento en la «Casa de Máquinas» de la fuente de la Reina.

- 31. Proponiendo la aprobación de un presupuesto de 7.781'30 pesetas para la instalación de aceras de cemento en la plaza de los Ministerios.
- 32. Proponiendo la aprobación de un presupuesto de 3.379'29 pesetas para la reforma del alumbrado actual por el de incandescencia en la plaza de la Cebada.
- 33. Proponiendo la aprobación de un presupuesto de pesetas 2.208'40 para la instalación de alumbrado en varias calles del barrio de las Californias.

COMISIÓN 6.<sup>a</sup>—*Ensanche.*

- 34. Proponiendo, de acuerdo con la Comisión 4.<sup>a</sup>, la aprobación del pliego de condiciones para sacar á subasta el suministro de cal, cemento y yeso que sean necesarios para los diferentes servicios municipales, hasta el 31 de Diciembre de 1912.
- 35. Proponiendo la concesión de licencia para construir un edificio destinado á Asilo de impedidos en la calle de Ayala, núm. 37.
- 36. Proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa, núm. 18, de la calle de Torrijos.
- 37. Proponiendo la concesión de licencia para construir un pabellón destinado á portería del Colegio-Asilo en construcción en la calle del Príncipe de Vergara, manzana 266.
- 38. Proponiendo la concesión de licencia para construir un edificio destinado á caballerizas en el solar, núm. 18, de la calle de Don Ramón de la Cruz.
- 39. Proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en el hotel, núm. 11, de la calle de Fernando el Santo.

COMISIÓN 8.<sup>a</sup>—*Mercados.*

- 40. Proponiendo la rescisión del contrato de obras del Mercado de los Mostenses.

COMISIÓN 11.<sup>a</sup>—*Cementerios.*

- 41 y 42. Dos expedientes proponiendo la incautación, mediante el depósito que marca la ley, de las parcelas, números 8 y 9, de los terrenos expropiables para zona exterior de defensa para la Necrópolis del Este.
- P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, *E. Vela.*

**ALCALDÍA PRESIDENCIA**

**ACTOS, ACUERDOS Y DECRETOS**

En uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en designar al Sr. Concejal D. Pedro García de Garamendi para que interinamente y durante la enfermedad del Sr. D. Antonio María de Encío, Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista, se haga cargo del despacho de los asuntos pertenecientes á la misma.

Madrid 10 de Agosto de 1908.—P. A. del Sr. Alcalde, el primer Teniente, *Alvaro de Blas.*

En uso de las atribuciones que me competen y por enfermedad de D. Nicolás Martín Navarro, que interinamente venía encargado del despacho de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso, vengo en disponer que con igual carácter se encargue de la expresada Tenencia el Sr. Concejal D. Francisco Fuertes de Grado.

Madrid 13 de Agosto de 1908.—P. A. del Sr. Alcalde, el primer Teniente, *Alvaro de Blas.*

**COMISIONES**

**Lista de asuntos pendientes de despacho en 10 de Agosto de 1908.**

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
COMISIÓN 1. <sup>a</sup> — <i>Gobierno interior.</i> Instancia de varios empleados solicitando aumento de sueldo, por llevar más de cinco años en sus categorías....	27 Abril.	Ponencia Sr. Senra.	,

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Expediente relativo á resolución gubernativa revocatoria de un acuerdo municipal por el que fué ascendido un Oficial tercero de Secretaría.....	3 Agosto.	Sr. Garamendi.	,
<b>COMISIÓN 2.<sup>a</sup>—Hacienda.</b>			
Expediente sobre denuncia de intrusión del dueño del lavadero, números 43 y 45, en terrenos de la Villa.....	31 Diciembre 1906.	Sr. Gascón.	2 Enero 1907.
Resolución referente á la forma de pago de expropiaciones de terrenos.....	3 Septiembre 1907.	Sres. Díez y Gascón.	11 Septiembre.
Abono á la Compañía del gas, por instalación de alumbrado eléctrico en el paseo de Rosales.....	22 Noviembre.	Sr. Morayta.	4 Diciembre.
Subasta del solar de la calle de la Florida, con vuelta á la de San Mateo.....	28 Marzo 1908.	Sr. Morayta.	1.º Abril.
Instancia de las huérfanas de un Arquitecto solicitando abono de pensión.....	29 Julio.	Sr. Prast.	4 Agosto 1908.
Concierto para pago del arbitrio sobre espectáculos públicos	29 Julio.	Sr. Morayta.	4 Agosto.
<b>COMISIÓN 3.<sup>a</sup>—Policía Urbana.</b>			
Expediente relativo á vallado de los solares de las Vistillas y urbanización del cerro del mismo nombre.....	8 Noviembre 1906.	Sr. Lequerica.	8 Noviembre 1906
Expediente promovido para unificación de las tarifas de los tranvías.....	27 Diciembre.	Sres. Senra, Lequerica é Iglesias.	27 Diciembre.
La proposición de la Compañía Madrileña de Tracción sobre mejora de tarifas y creación del billete de correspondencia.	10 Enero 1907.	Sres. Lequerica, Cao y Fatás.	10 Enero 1907.
Expediente relativo á la petición de la Dirección de Correos para el establecimiento de ocho kioscos para buzones de alcance.....	10 Enero.	Sres. Santillán y Lequerica.	10 Enero.
Que pase el tercer punto del decreto del Sr. Alcalde, relativo á las disposiciones que deberán adoptarse en lo sucesivo para la renovación de licencias para vaquerías.....	20 Junio.	Sres. Fatás y Senra.	20 Junio.
El proyecto de construcción de un nuevo Matadero.....	27 Junio.	Sres. Salvador y Fatás.	27 Junio.
Expediente relativo para establecer un aserrado mecánico de maderas, é instalar caldera y máquina de vapor de doce caballos en la calle del Cardenal Cisneros.....	3 Octubre.	Sres. Vicario y Salvador.	3 Octubre.
Expediente relativo á construcción de un edificio para depósito y secadero de pieles en el Ensanche, con fachada al paseo Imperial, pedido por un interesado.....	7 Noviembre.	Sres. Paz y Senra.	7 Noviembre.
Expediente relativo á la instalación de una Subcentral eléctrica en el barrio del Pacífico, solicitada por D. José de Santos Silva.....	21 Mayo 1908.	Sres. Fatás y Senra.	21 Mayo 1908.
Expediente instruído por la Tenencia de Alcaldía del Congreso, sobre instalación de postes para alumbrado eléctrico en el barrio del Pacífico.....	11 Junio.	Sres. Fatás y Senra.	11 Junio.
<b>COMISIÓN 4.<sup>a</sup>—Obras.</b>			
Imposición de multas á la fábrica de electricidad de Lavapiés, por tendido abusivo de cables.....	14 Marzo 1906.	Sr. Casanueva.	27 Marzo 1906
Proposición referente á la doble vía de las calles de la Montera, Cedaceros y Barquillo.....	2 Abril 1907.	Sr. Lequerica.	6 Abril 1907.
Petición de varios Sres. Concejales sobre tranvías.....	22 Abril.	Sr. Lequerica.	27 Abril.
Urbanización de varias calles de la Prosperidad.....	11 Mayo 1908.	Sres. Gayo y Lequerica	18 Mayo 1908.
Construcción de un túnel en la calle del Ferrocarril.....	20 Junio.	Sr. Gayo.	30 Junio.
Construcción, Arlabán, 3.....	20 Julio.	Sobre la mesa.	1.º Agosto.
Petición de tranvía eléctrico desde la plaza de las Cortes á la del Angel.....	29 Julio.	Sobre la mesa.	1.º Agosto.
Proyecto de saneamiento del viaje de aguas de la Alcubilla.	3 Julio.	Sobre la mesa.	8 Agosto.
<b>COMISIÓN 6.<sup>a</sup>—Ensanche.</b>			
Acto de avenencia con los herederos de Marconell para la liquidación y pago de un terreno expropiado para vía pública en varias calles del barrio de su nombre.....	,	,	,
Expediente remitido por la Comisión 1. <sup>a</sup> sobre reglamentación y reforma del Cuerpo de Letrados Consistoriales.....	,	,	,
Expediente sobre apropiación de terrenos á D. Isidro Villota, con destino á la calle de Fernán González.....	,	,	,
Expediente sobre apropiación de terrenos á los herederos de Muñoz para la calle de Alcalá.....	,	,	,
Expediente sobre apropiación de terreno á los Sres. Maltrana, Ondovilla y Audet.....	,	,	,
Expediente remitido por la Comisión 4. <sup>a</sup> para sacar á subasta el suministro de cal, cemento y yeso necesarios para los diferentes servicios municipales.....	,	,	,
Instancia de D. Celedonio Pintado solicitando se adopte resolución en un expediente sobre expropiación de una parcela edificable.....	,	,	,
Expediente de D. Enrique Flores Vallés sobre instalación de aceras en la calle de Vizcaya.....	,	,	,
Expediente sobre construcción de un edificio, Asilo de impedidos, en la calle de Ayala, núm. 37.....	,	,	,

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo
Expediente de D. Juan Pedro Clavo solicitando licencia de construcción en la calle de Torrijos, núm. 18.....	»	»	»
Expediente del Sr. Conde de Almodóvar sobre una construcción de unas caballerizas en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 18.....	»	»	»
Expediente para construir un pabellón destinado á porteria en la manzana 266, con fachada á las calles del Principe de Vergara, Ayala y otras.....	»	»	»
Expediente sobre obras de reforma en el hotel, núm. 11, de la calle de Fernando el Santo.....	»	»	»
<b>COMISIÓN 7.<sup>a</sup>—Consumos.</b>			
Adaptación del personal administrativo de Consumos al actual presupuesto.....	29 Marzo.	Sobre la mesa.	23 Julio 1908.
Instancia de un ex Fiel de Consumos solicitando devolución de fianza.....	29 Marzo.	Sobre la mesa.	23 Julio.
Decreto de la Alcaldía Presidencia, dictando medidas para poner en vigor los conciertos desde 1. <sup>o</sup> de Abril, y otros referentes al personal.....	31 Marzo.	Sobre la mesa.	23 Julio.
Comunicación de la intervención dando cuenta de los trabajos realizados para concretar los industriales que faltan del extrarradio.....	20 Junio.	Sobre la mesa.	23 Julio.
Expediente á instancia del Administrador de Consumos del extrarradio, solicitando ser reintegrado en la plenitud de los derechos de su cargo.....	4 Junio.	Sobre la mesa.	23 Julio.
Fallo del Tribunal Supremo en el expediente sobre aforo regulado de la leche producida por las vacas estabuladas en el casco y radio.....	24 Julio.	»	»
Expediente instruído á un Fiel del extrarradio por faltas en el servicio.....	23 Julio.	»	»
Expediente de la Sociedad de Horchateros de Madrid, solicitando se rebaje el tipo del adeudo de la nieve á 6 <sup>10</sup> pesetas kilo.....	1. <sup>o</sup> Julio.	Sobre la mesa.	23 Julio.
Expediente solicitando se le permita la libre circulación de maderas que tiene en el tercer Depósito el contratista, por las que satisfizo los correspondientes derechos.....	4 Agosto.	»	»
Expediente solicitando concesión de depósito para una fábrica de alcohol desnaturalizado en la zona de Valencia, de la Compañía Española de Alumbrado.....	4 Agosto.	»	»
Expediente instruído para la depuración de responsabilidades en el de intervención de reses lanares en la Casa de Campo.....	31 Julio.	»	»
Instancia de uno de los ex Jefes del Resguardo interesando ampliar su declaración ó que se le comunique el resultado del expediente anterior.....	28 Julio.	»	»
Real orden de Gobernación aclaratoria de la de 12 de Marzo, referente al arbitrio de las galletas.....	31 Julio.	»	»
Informe de los Letrados Consistoriales sobre la conveniencia de comparecer ó no en el recurso interpuesto ante el Tribunal Supremo contra Real orden de Gobernación sobre exención de derechos á los materiales de la Casa Correos.	31 Julio.	»	»
<b>COMISIÓN 8.<sup>a</sup>—Mercados.</b>			
Expediente relativo á la construcción de un mercado en el barrio de Salamanca.....	»	Sr. Cao.	19 Mayo 1908.
Dictamen del pleno de los Sres. Letrados acerca de la aplicación, por el Excmo. Ayuntamiento, de las disposiciones legales relativas á la Alhóndiga.....	»	Sr. Párraga.	22 Julio.
<b>COMISIÓN 10.<sup>a</sup>—Estadística.</b>			
Comunicación de la Alcaldía Presidencia, relativa á la variación de nombre de la calle de la Reina Mercedes, por consecuencia de las nuevas alineaciones en los terrenos de los Jardines del Buen Retiro.....	16 Mayo.	»	»
Comunicación de la Alcaldía Presidencia para que se forme y remita el anteproyecto de presupuesto de gastos del Negociado de Estadística.....	25 Mayo.	»	»
Proposición de varios Sres. Concejales para que se dé el nombre de D. Manuel Ruiz Zorrilla á una de las calles de Madrid.....	3 Junio.	»	»
Proposición de varios Sres. Concejales para que se dé el nombre de Marqués de la Vega de Armijo á la primera calle que se abra al público, y se construya, por cuenta del Excmo. Ayuntamiento, una lápida para colocarla en la calle de San Jorge—hoy Víctor Hugo, núm. 10— donde falleció tan esclarecido prócer.....	3 Julio.	»	»
Proposición de varios Sres. Concejales para que se dé el nombre de Federico Chueca á la primera calle que se abra al público, y se construya, por cuenta del Excmo. Ayuntamiento, una lápida para colocarla en la calle de Alcalá, número 104, donde falleció tan eminente compositor.....	»	»	»
Expediente para rectificar la numeración de la calle de Fernando el Católico, despachado por el Arquitecto, decreto de S. E.....	»	»	»

## SECRETARÍA

Bases para la convocatoria de 15 plazas de aspirantes á escribientes con destino á las oficinas administrativas del Ensanche del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

1.<sup>a</sup> Con arreglo á la base complementaria del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, y en virtud de lo acordado por la Excmo. Corporación en 7 de Febrero último, se anuncian á pública oposición 15 plazas de aspirantes á escribientes de las oficinas administrativas del Ensanche, con el sueldo anual de 1.500 pesetas y derecho á los ascensos sucesivos, en la inteligencia que los opositores que obtuvieren los 15 primeros lugares, ocuparán por orden correlativo de méritos las plazas que se hallen vacantes á la terminación de los ejercicios, ó en su defecto y por igual orden las que vayan vacando sucesivamente hasta completar el número citado.

2.<sup>a</sup> Los ejercicios de oposición tendrán lugar el día que al efecto se anuncie por medio de los periódicos oficiales y en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, transcurrido que sea el plazo de dos meses, á partir de la fecha del anuncio de la convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en los ejercicios será necesario presentar solicitud en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, dirigida al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, que será entregada en el Registro general de doce á dos, en el plazo de treinta días hábiles, á contar del siguiente en que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia la presente convocatoria.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos: 1.<sup>o</sup>, Partida de nacimiento que justifique ser español, mayor de diez y seis años y menor de cuarenta; 2.<sup>o</sup>, Certificación de buena conducta; 3.<sup>o</sup>, Certificación de la Dirección general de Penales de no estar procesado ni haber sufrido condena; y 4.<sup>o</sup>, Los demás documentos que estimen conveniente presentar los interesados, como certificación de sus conocimientos ó de haber servido al Ayuntamiento de Madrid.

4.<sup>a</sup> Los ejercicios serán escritos y orales, y versarán sobre las siguientes materias: Aritmética, Gramática, Legislación de Hacienda municipal y de Ensanche, Derecho político, Derecho administrativo, Teneduría de libros por partida doble y aplicación de ésta á la Contabilidad del Ensanche, todas cuyas materias contiene el *Programa* aprobado por el Ayuntamiento, y que se halla de venta en la Administración de Propiedades, sita en la tercera Casa Consistorial, al precio de 0'50 pesetas cada uno.

5.<sup>a</sup> El ejercicio escrito precederá al oral, siendo requisito necesario aprobar el primero para llevar á cabo el segundo. Consistirá el ejercicio escrito: 1.<sup>o</sup>, En escribir al dictado un párrafo entresacado de una obra literaria, abierta al acaso por el Tribunal; 2.<sup>o</sup>, En la resolución de un problema de Aritmética, sacado á la suerte de varios que en el acto de constituirse el Tribunal para las actuaciones redactará á este efecto; y 3.<sup>o</sup>, En el desarrollo de uno de los temas, también sacados á la suerte, de los que se comprenden en el *Programa* bajo el epígrafe de «Legislación municipal con aplicación á los servicios del Ensanche». Para este ejercicio se concederán tres horas, y para conocimiento de los opositores se hace constar que en la primera y tercera parte del citado ejercicio, no sólo se tendrán en cuenta los conocimientos que demuestren en el contenido de su contestación, sino que también la parte caligráfica, la ortografía y forma de redacción. Si hubiera posibilidad, el ejercicio escrito lo practicarán simultáneamente todos los aspirantes. De no ser factible por el excesivo número de opositores, dicho ejercicio se practicará por grupos con nuevos temas sacados á la suerte.

Los aspirantes que fuesen aprobados en el ejercicio escrito ejercitarán el teórico, y su duración para cada opositor no podrá exceder de media hora. Este ejercicio consistirá en contestar á tres temas, sacados á la suerte, de todos los que constituyen el programa general.

El Tribunal calificará el primer ejercicio, ó sea el escrito, tomándose para ello los días que estime necesarios, publicando tan sólo la lista de los opositores que puedan pasar á la práctica del segundo ejercicio, con determinación del

sitio, día y hora en que se ha de verificar. Los ejercicios escritos se expondrán al público durante seis días.

6.<sup>a</sup> Ultimados los ejercicios orales, el Tribunal se constituirá dentro de los tres días siguientes á su terminación, juzgando en definitiva y formulando, como resultado de este juicio, una lista por mérito relativo de los 15 opositores que han de ocupar las plazas objeto de la convocatoria.

Esta lista será elevada, por conducto de la Comisión de Ensanche, al Excmo. Ayuntamiento para los efectos de nombramiento y subsiguientes.

Madrid 11 de Agosto de 1908. — P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, *E. Vela*.

Por la Inspección del servicio de Limpiezas, se denuncia el hecho de que contraviniendo lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales y disposiciones de la Alcaldía Presidencia, quedan completamente incumplidas por los trapeeros lo que se determina en el presupuesto vigente, apéndice, núm. 32, Ingresos, cap. VII, art. 4.<sup>o</sup> «Recogida de trapos y basuras» en sus bases 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup>, como asimismo la 4.<sup>a</sup>, pues ninguno de los que se dedican á la mencionada industria, exhiben cuando se les pide la correspondiente licencia, á pretexto de que no la llevan consigo.

En su vista, y constituyendo los abusos denunciados un grave peligro para la salubridad ó higiene pública, tanto más de temer en la estación de fuertes calores en que nos encontramos; el Excmo. Sr. Alcalde por decreto fecha 6 del actual, ha tenido á bien disponer se encarezca del reconocido celo de V. S. la necesidad de que por los Inspectores y agentes municipales á sus órdenes, no se consienta en modo alguno el vertido de basuras en las calles, y mucho menos el escogido ó apartado que de la misma hacen los citados industriales, obligándose á aquellos al exacto cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.<sup>a</sup>, ó sea á que se retiren á las siete de la mañana, para dar lugar á que pueda hacerse el barrido y regado de las calles por el servicio de Limpiezas, con las debidas condiciones y dentro de las horas reglamentarias.

Asimismo se les exigirá la presentación de la licencia, denunciando en todos casos á los infractores para que por esa Tenencia de Alcaldía se les imponga el correctivo á que haya lugar.

Lo que tengo la honra de comunicar á V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Madrid 14 de Agosto de 1908. — P. A. del Sr. Secretario, El Oficial Mayor, *E. Vela*. Circular á los Sres. Tenientes de Alcalde.

Incluida en el presupuesto extraordinario del Ensanche, recientemente aprobado, la cantidad necesaria para las obras que han de llevarse á cabo en el paseo de Ronda, entre la calle de Goya y el convento de Loreto, el Excelentísimo Sr. Alcalde, por su decreto de 6 del que rige, ha dispuesto se declare vertedero público el citado trozo de dicho paseo.

Madrid 14 de Agosto de 1908. — P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, *E. Vela*.

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación en 7 del actual, se abre concurso, por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los propietarios de fincas urbanas, situadas en las afueras del distrito de Palacio, hagan proposiciones de locales en donde instalar la Casa de Socorro, sucursal de dicho distrito, debiendo acompañar plano y memoria de la planta ó plantas ofrecidas y hacer constar el precio del arrendamiento, que no podrá exceder de 2.000 pesetas por cada un año de los cinco porque ha de efectuarse aquél, en el bien entendido que el Ayuntamiento se reserva el derecho de admitir la que considere más ventajosa ó desechar todas las presentadas si á su juicio no reunieran las condiciones necesarias, sin que por ello tengan derecho los concursantes á reclamación alguna.

Las proposiciones deberán presentarse en el Negociado 5.º de esta Secretaría, todos los días laborables, de once de la mañana á una de la tarde.

Ló que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 14 de Agosto de 1908.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, *E. Vela*.

## SUBASTAS

Esta Excm. Corporación ha acordado y sancionado la Junta Municipal, contratar en pública subasta el servicio de transportes del ramo de Limpiezas hasta el 31 de Diciembre de 1914, bajo los siguientes pliegos de condiciones:

### FACULTATIVAS

1.ª Es objeto de este contrato la realización del servicio de arrastre y transportes de las basuras que produzca la limpieza de las vías públicas, el aprovechamiento de las que se conduzcan á los vertederos y el arrastre de las cubas destinadas al riego de las mismas.

2.ª El tiempo de duración de este contrato será el de seis años, que empezarán á contarse desde que se apruebe la subasta hasta el 31 de Diciembre de 1914.

3.ª Para la realización de este servicio, el rematante se obliga á tener á diario, á disposición del Ayuntamiento, para el servicio de limpieza y riego, un minimum de 250 mulas, con sus atalajes; 120 carros grandes y 10 chicos, más 125 conductores y 80 cubas de riego; entendiéndose que tanto este personal como el material citado se destinarán indistintamente al servicio de limpieza y riego de la mañana y al de la tarde.

4.ª Los carros para transporte de las basuras, así como las cubas de riego, estarán siempre limpias y pintados, y tanto éstos como los atalajes en buen estado de conservación.

Los carros tendrán en su frente una campanilla para que el vecindario pueda apercibirse de su paso, llevándose á efecto la recogida y transporte de basuras á los vertederos y el riego de las vías públicas conforme á las disposiciones que se dicten por la Alcaldía para las distintas estaciones del año.

5.ª Será de cuenta del rematante la remuneración del personal, de conductores, mozos de cuadra, serenos, guardas y mayores, así como el sostenimiento del ganado, adquisición de éste y del material de carros y cubas necesario hasta completar el número exigido, siendo también de su cargo la reparación, entretenimiento y conservación de todo el material, debiendo proceder al repintado de carros y cubas tres veces cada año.

6.ª El personal habrá de ser apto para el objeto á que se le destine, debiendo el contratista dar preferencia para su colocación en los servicios que ha de costear al personal que hoy pertenece al ramo y se halle en condiciones de seguirlo prestando, con arreglo al art. 3.º del reglamento vigente.

7.ª El ganado deberá reunir las condiciones de sanidad, robustez y agilidad necesarias para el trabajo y no exceder de ocho años de edad al ser recibido para el servicio.

Si se inutilizara ó enfermara temporalmente cualquiera de las caballerías, el contratista tendrá la obligación ineludible de reponerla inmediatamente.

8.ª Si fuera de las horas destinadas á la recogida y conducción de las basuras y riego de las vías públicas, la Autoridad municipal reclamase del contratista algunos carros con su conductor para trasladar de un punto á otro de Madrid, muebles, libros ó efectos de la pertenencia del Ayuntamiento, el contratista tendrá la obligación de facilitarlos, sin retribución alguna, siempre que sea dentro del número de servicios contratados.

9.ª Para dar principio á la prestación del servicio á que este contrato se refiere, el rematante deberá tener completo, y en disposición de funcionar, todo el material y ganado exigido en este pliego, así como el personal necesario, el que deberá ser uniformado por el contratista con arreglo al modelo que apruebe la Alcaldía Presidencia.

10. Todos los empleados y operarios al servicio del

contratista tendrán la obligación de respetar á la Autoridad y empleados del Municipio que se hallen encargados de la inspección y vigilancia de los servicios á que el contrato se refiere, obedeciendo las órdenes que de los mismos recibieran.

11. Trimestralmente, y siempre que la Alcaldía Presidencia lo disponga, se girarán visitas de inspección á las dependencias establecidas por el rematante para cerciorarse de si el ganado y el material están completos y en buen estado de servicio y conservación.

12. Las faltas en que pueda incurrir el contratista en cuanto á la observancia y cumplimiento de las obligaciones que le incumben, una vez comprobadas, y después de oído aquél, serán corregidas con multas de 50 á 200 pesetas por cada una de aquéllas, que podrá imponerle la Alcaldía Presidencia, deduciéndose dichas sumas del primer libramiento que haya de expedirse á favor del contratista.

13. Si el rematante, por cualquier causa, y antes de finalizar su contrato, dejara de practicar cualquiera de los servicios de riegos ó transportes de basuras á que viene obligado, la Alcaldía Presidencia podrá incautarse en el acto de todo el material y ganado existente en poder del contratista, á fin de que no se suspendan ni por un solo día los servicios que son objeto del contrato y utilizar á la vez el personal correspondiente; siendo en todo caso de cuenta del rematante todos los daños, gastos y perjuicios que se ocasionen á los intereses municipales.

14. El contrato, en todas sus partes y servicios, se ha de entender concertado á riesgo y ventura para el rematante, no pudiendo éste por ningún concepto ni en ningún tiempo pedir al Ayuntamiento aumento de la cantidad estipulada, como remuneración, precio y recompensa de los servicios contratados.

15. Esto no obstante, si el Ayuntamiento durante el curso de este contrato estimase necesario aumentar el número de carros ó cubas exigidos por este pliego, el contratista vendrá obligado á realizar dicho aumento, aumentándose á su vez proporcionalmente el precio de este servicio.

16. Será de cuenta del contratista, tanto al empezar el contrato como durante su transcurso, la ejecución de las obras de reparación, entretenimiento y conservación de los locales que se le faciliten.

17. Al comenzar la prestación de los servicios contratados, el rematante habrá de hacerse cargo del ganado y atalajes, propiedad del Ayuntamiento, con arreglo á la tasación que de los mismos se hiciera, descontándose al contratista su importe del primer libramiento que se expidiese á su favor.

Esta tasación se hará por dos peritos nombrados, respectivamente, por la Corporación Municipal y por el contratista, y en caso de discordia por tres Revisores veterinarios municipales, designados al efecto por el Jefe del Laboratorio, y dos constructores y un guarnicionero, que asimismo se designarán por la Cámara de Comercio.

18. El Ayuntamiento pondrá á disposición del contratista el material de carros y cubas que actualmente se destinan á dichos servicios y son propiedad de la Villa, verificándose el inventario y tasación de dichos efectos por los peritos que también se designen y con iguales formalidades.

También facilitará el Ayuntamiento á dicho contratista los locales que la Corporación viene utilizando para cuadras, pajeras y almacenes del servicio, siendo de cuenta del contratista la habilitación de vertederos fuera de Madrid, debiendo para su instalación procederse previa aprobación de la Alcaldía.

19. A la terminación del contrato se hará nuevo avalúo del material de carros y cubas propiedad del Ayuntamiento, volviendo al mismo, tanto éste como el que hubiera adquirido el contratista, no admitiéndose en dicho material más depreciación que la originada por el transcurso del tiempo, uso y desgaste natural, y viniendo obligado el rematante con su fianza á abonar la diferencia que resultase en contra suya.

20. El Ayuntamiento se reserva la facultad de adquirir el ganado propiedad del contratista á la terminación del contrato, si así le conviniere, previo avalúo en la forma que expresa la condición 17.

21. El tipo máximo para esta subasta será de 340.390'58, calculado sobre el presupuesto anual que sigue:

PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS	
	Pesetas.
<i>Personal.</i>	
2 mayores, á 3'50.....	2.555
125 conductores, á 2'25.....	102.656'25
4 mozos de cuadra, á 2'50.....	3.650
2 serenos, á 2'50.....	1.825
<i>Material.</i>	
250 mulas (manutención), á 1'65.....	150.562'50
Herrado, esquileo, asistencia y medicamentos.....	11.999'50
Adquisición de carros.....	7.200
Idem de cubas.....	6.600
Idem de uniformes.....	3.125
Conservación y reparaciones.....	20.000
Alumbrado, contribución, etc.....	5.000
	<hr/>
	315.173'25
Demérito del ganado.....	17.000
	<hr/>
	332.173'25
10 por 100 de beneficio industrial.....	33.217'33
	<hr/>
	365.390'58
A deducir por aprovechamiento de basuras....	25.000
	<hr/>
	340.390'58

22. El pago de estos servicios se verificará por quince días vencidas de la duodécima parte de la anualidad, previa certificación del Jefe del servicio, visada por el Excelentísimo Sr. Alcalde, en la que se hará constar hallarse cumplidas por el contratista todas y cada una de las condiciones de este contrato.

23. El contratista, de acuerdo con la Alcaldía Presidencia, podrá establecer un sistema de carros con tracción mecánica, á los que se transvasen las basuras de los destinados á la limpieza, para su conducción á los vertederos, pudiendo entonces reducir el número de los de tracción animal, con autorización de la Alcaldía Presidencia, en cuanto á su número.

24. Si al formalizarse este contrato el Ayuntamiento hubiera adquirido ya dos carros automóviles para el servicio de transporte de las basuras desde los puestos de zona hasta los vertederos, el contratista vendrá obligado á hacerse cargo de dichos vehículos y á la prestación de dicho servicio con los mismos, satisfaciéndose por su cuenta todos los gastos de combustibles, material, conservación, reparación y personal que pudiera ocasionarse.

Al término del contrato, el material de esta clase propiedad del Ayuntamiento será devuelto al mismo en la forma y condiciones que para todo el que se entregue al contratista señala la cláusula 19.

25. Si además de estos vehículos el Ayuntamiento acordase la adquisición de otros dos para realizar el servicio en la misma forma á que se refiere la cláusula anterior, serán igualmente entregados á dicho contratista, y en este caso el Ayuntamiento acordará el aumento de consignación que corresponda.

26. La propiedad y aprovechamiento de las basuras que se recojan en las vías públicas por los carros del servicio corresponderá al contratista una vez terminado el actual contrato del aprovechamiento, que finaliza en 9 de Junio de 1909; pero el transporte y venta en los depósitos y vertederos se sujetará á las disposiciones de Policía y Sanidad que el Ayuntamiento acuerde, sin derecho á reclamación alguna por parte del contratista.

27. El contratista se sujetará á las disposiciones de régimen interior que para el mayor orden, disciplina y prestación del servicio se dicten por la Alcaldía Presidencia en todo lo que no se oponga á las condiciones de este contrato.

Madrid 26 de Febrero de 1908.—El Vicepresidente de la Comisión 3.<sup>a</sup>, Celestino Paz.

## ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.<sup>a</sup> La subasta se verificará, con todas las formalidades establecidas en el art. 18 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 9 de Septiembre próximo, á las once del mismo, simultáneamente, en la primera Casa Consistorial y en la Dirección general de Administración, bajo las presidencias que se designen, asistiendo también al acto, en el primer sitio, otro Sr. Concejal, designado por el Ayuntamiento, y en ambos uno de los Sres. Notarios del Ilustre Colegio de esta Capital.

2.<sup>a</sup> Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.<sup>a</sup> El precio tipo para esta subasta será el de pesetas 340.390'58 cada año, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en los respectivos presupuestos municipales.

4.<sup>a</sup> Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 17.019'50 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma, pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el art. 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar y durante las horas de doce á dos, ó en la Dirección general de Administración, en los mismos días hábiles y durante las horas de las diez á las doce, y en la forma y modo que se expresa en el art. 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.<sup>a</sup> El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate; pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.<sup>a</sup> El licitador á cuyo favor quede el remate se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 34.039 pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico ó en los valores ó signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.<sup>a</sup> Si el rematante no prestase la fianza definitiva ó no concurreriera al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

9.<sup>a</sup> El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho cuando le fuese adjudicado provisionalmente que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurriese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido, previamente y á su costa, bastantado por cualquiera de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano.

15. Las proposiciones para optar á esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.<sup>a</sup>, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del Jefe del servicio, visada por el Excmo. Sr. Alcalde, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado á realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra; en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Madrid 7 de Marzo de 1908.—El Secretario, *F. Ruano y Carriado*.

*Diligencia.*—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de veinte días, sin que contra la misma se haya producido reclamación alguna.

Madrid 20 de Julio de 1908.—El Oficial del Negociado, Leoncio Izquierdo.—V.º B.º, El Secretario, *F. Ruano y Carriado*.

#### Modelo de proposición.

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.<sup>a</sup>, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AL RAMO DE LIMPIEZAS».)

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del servicio de transportes del ramo de Limpiezas hasta el 31 de Diciembre de 1914, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia en los días..... y..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición

en esta forma: por el precio tipo ó con la baja de..... tanto por ciento, en letra, en el precio tipo).

Madrid..... de..... de 190.....

(Firma del proponente).

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle del Duque de Alba, núm. 4, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto fecha 30 del mes anterior, se ha servido disponer se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia de los días 6 y 11 de Junio último, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 18 de Septiembre próximo, á las once, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, ó de quien al efecto delegue, y en la Dirección general de Administración.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 1.º de Agosto de 1908.—El Secretario, *F. Ruano y Carriado*.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle del Duque de Alba, núm. 6, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto fecha 30 del mes anterior, se ha servido disponer se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia de los días 5 y 9 de Junio último, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 19 de Septiembre próximo, á las once, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, ó de quien al efecto delegue, y en la Dirección general de Administración.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 1.º de Agosto de 1908.—El Secretario, *F. Ruano y Carriado*.

Esta Excmo. Corporación ha acordado contratar en pública subasta el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa, núm. 7, de la calle del Vicario Viejo, con vuelta á la de San Cristóbal, bajo el tipo de 2.582'60 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales, D. Manuel María Moriano, D. Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 130 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 260 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 21 de Septiembre de 1908, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue; y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce

á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importé total de esta subasta será satisfecho por el rematante al Excmo. Ayuntamiento en la forma y modo que se determina en la condición 3.<sup>a</sup> de las económico administrativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 11 de Agosto de 1908.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, *E. Vela*.

**Modelo de proposición**

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.<sup>a</sup>, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR A LA SUBASTA DEL DERRIBO DE LA CASA, NÚM. 7, DE LA CALLE DEL VICARIO VIEJO).

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa, núm. 7, de la calle del Vicario Viejo, con vuelta á la de San Cristóbal, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 3 de Julio próximo pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de pavimentos de asfalto en las vías públicas del interior, ensanche y extrarradio, hasta el 31 de Diciembre de 1912, y la conservación de los mismos hasta el 31 de Diciembre de 1920.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos, durante los veinte días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los veinte días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 11 de Agosto de 1908.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, *E. Vela*.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 10 de Julio próximo pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de material de hierro fundido en tubería recta, piezas especiales y llaves de paso para el ramo de Fontanería-Alcantarillas del interior, ensanche y extrarradio hasta el 31 de Diciembre de 1912.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 14 de Agosto de 1908.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, *E. Vela*.

**CEMENTERIOS**

*Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales, desde el 6 al 12 de Agosto de 1908.*

AUTORIZACIONES	San Justo...	San Lorenzo..	Santa María..	San Isidro...	Total de autorizaciones...	IMPORTE — Pesetas.
De 33 pesetas.....	6	6	1	»	13	429
De 44 id.....	»	»	1	»	1	44
De 50 id.....	»	1	»	»	1	50
De 110 id.....	»	1	»	»	1	110
De 165 id.....	»	»	»	»	»	»
<i>Suma.....</i>	6	8	2	»	16	633
<i>Autorizaciones por enterramiento de cadáveres ó restos procedentes de fuera de la Capital ó por traslado de uno á otro cementerio, ó bien dentro de los mismos.</i>						
De 50 pesetas.....	»	»	»	1	1	50
De 33 id.....	1	»	1	»	2	66
De 110 id.....	»	»	»	»	»	»
De 44 id.....	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>19</b>	<b>749</b>

*Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 7 al 13 de Agosto de 1908.*

	ANTERIOR	DÍAS		
		7	8	13
Sisas.....	87	»	»	»
Empréstito de 1861.....	100'50	»	»	»
Idem de 1868.....	70'50	»	70	»
Resultas.....	87'50	»	»	»
Expropiaciones (Interior).....	98	»	»	98'50
Idem (Ensanche).....	97	96'50	»	»

**LICENCIAS EXPEDIDAS**

*Por el Negociado 3.<sup>o</sup> (Policía urbana).*

- D. Enrique Espinosa, dos veladores, Verdad, frente al número 2.
- D. Alejandro Villegas, tostar café, Serrano, frente á los números 78 y 82, y Diego de León, frente al núm. 5.
- D. Domingo S. Niclás, fábrica de ladrillo, camino viejo de Canillas.
- D. Vicente Quesada, venta de refrescos, Alberto Aguilera, frente al núm. 10.
- D. Joaquín Lago, venta de refrescos, Barcelona, esquina á la de Cádiz.
- D. Salvador García, venta de refrescos, glorieta de Atocha, esquina al paseo de las Delicias, y dos veladores, ronda de Atocha y paseo de las Delicias.
- D. Antonio Martínez, compraventa de puertas, ribera de Curtidores, 19.
- D. Melchor Vallejo, comestibles, Ponzano, 15.
- D. Vicente Peral, carpintería, Rey Francisco, 17.
- D. Valentín Otaño, estanco y lotería, Carretas, 19.
- D. Pedro Vila, composturas de calzado, Fuencarral, 124.
- D. Mauricio Rafart, peluquería, Villanueva, 37.
- D. José Carbó, cacharrería, Santa Brigida, 11.
- Banco Alemán Transatlántico, casa de banca, plaza de las Cortes, 4.

D. Alfonso Herrero, bodega, Olmo, 10.  
 D. Siro Rico, droguería, Santa Isabel, 8.  
 Doña Dolores Jarque, confección de ropa blanca, Fuen-  
 carral, 19 y 21.  
 D. Pablo Amorós, ebanistería, Santiago el Verde, 6.  
 D. Francisco Lacurant, café económico, Alcalá, 180.  
 D. Manuel Atenza, frutería, Villamagna, 2.  
 D. Manuel Garrido, casquería, ronda de Segovia, 22.  
 D. Cayetano Arando, frutería, Sandoval, 20.  
 Doña Dionisia Jiménez, fumistería, Pelayo, 31.  
 D. Baldomero Uria, café, paseo de la Florida, 27.  
 D. Francisco Alvarez, café, Puerta del Sol, 10.  
 D. Pablo Ostalé, veterinaria, Bravo Murillo, 122.  
 D. Manuel Fernández, casa de comidas, Bravo Muri-  
 llo, 69.  
 D. Gregorio Martín, despacho de leche, Valencia, 10.  
 D. Francisco Mielgo, platería, Montera, 8.  
 D. Tomás López, comestibles, Juan de Austria, 20.  
 D. José Gómez, vinos, ribera de Curtidores, 19.  
 D. Marcelo Díez, corte de calzado, Cabeza, 24.  
 D. Manuel Alonso, pescadería, plaza de Matute, 12.  
 Doña Dolores Pérez, peletería, Espoz y Mina, 9.  
 D. Santiago Melo, fábrica de lejía, Pacífico, 22.  
 D. José de Fontagnol, despacho de grasas, Fuentes, 6.  
 D. Justo de las Heras, tres motores, molienda de grano  
 y mineral, Batalla del Salado, 14.

*Por el Negociado 4.º (Obras).*

Alquilar, Paloma, 11.  
 Ampliaciones, Ballesta, 7; Verónica, 11; López de  
 Hoyos, 10, y Arregui y Arruej.  
 Construcciones, Encamienda, 16; Argumosa, 23; plaza  
 de Cánovas del Castillo; Escuadra, 9; Cicerón, 2; Mantua-  
 no, 9; Suero de Quiñones, 6; Almansa, 12, y Aranjuez.  
 Reformas, Atocha, 6; plaza Mayor, 5 y 6; San Marcos,  
 número 26; Doña Urraca, 4; Divino Pastor, 18; Argenso-  
 la, 3; Cava Baja, 39; Espada, 6; Pérez Galdós, 8; Tutor, 15;  
 Reina, 21; Ventura de la Vega, 2; carrera de San Jeróni-  
 mo, 28; Montera, 31; Pacífico, 18 antiguo, y Quiñones, 3.  
 Revocos, travesía del Fúcar, 21; Fomento, 33; Jacome-  
 trezo, 56; Ventosa, 11; Mayor, 37; paseo de Recoletos, 19;  
 Mira el Río Baja, 8; Toledo, 122; General Ricardos, 6; Agui-  
 la, 24; plaza del Rastro, 13; Miguel Servet, 7, y Tutor, 38.  
 Sustitución de maderos, Bolsa, 12.

*Por el Negociado 6.º (Ensanche).*

Colocación de una valla en un solar situado en la calle  
 de Lisboa, 8 y 10.  
 Colocación de una valla, delante de la puerta de una

cochera, en la finca de la calle del Cardenal Cisneros, 35.  
 Construcción de una casilla de guarda en un solar si-  
 tuado en la calle de Santa Engracia, 4.  
 Alquilar las fincas situadas en las calles de Don Ramón  
 de la Cruz, 19; Santa Feliciano, 10, y Juan de Austria, 20.  
 Ejecución de obras de reparación en el interior de la  
 finca del paseo de las Acacias, 7.  
 Revoco de las fachadas de las casas de las calles del  
 Pacífico, 63, y Luchana, 32.  
 Revoco de la fachada de la casa y hacer obras de refor-  
 ma en el interior de la finca de la calle de Ciudad Real, 12.  
 Construcción de una casa de nueva planta en un solar  
 situado en la calle de Fernández de los Ríos, 5.  
 Construcción de una nave en el interior de la finca de  
 la calle de Martín de los Heros, 73.  
 Construcción de una galería en el interior de la finca  
 de la calle de Velázquez, 29.  
 Ejecución de varias obras de reforma en el interior de  
 la finca del paseo de Ronda, 9.  
 Construcción de una iglesia en un solar situado en la  
 calle de Bravo Murillo.  
 Colocación de una cortina y una muestra en una tienda  
 de la calle de Claudio Coello, 50.  
 Colocación de una portada en la fachada de la casa de  
 la calle de Alberto Aguilera, 11.  
 Sustitución de una cubierta en el interior de la finca  
 de la calle de Velázquez, 45.  
 Colocación de una cortina en una tienda de la calle de  
 Velázquez, 29.  
 Ejecución de obras de reparación en el interior de la  
 finca de la calle del General Arrando, Asilo de Vallejo.  
 Construcción de dos cobertizos y ejecutar obras de re-  
 forma en el interior de la finca de la calle de Miguel An-  
 gel, 25.  
 Colocación de una muestra en una tienda de la glorieta  
 de Quevedo, 9.  
 Ejecución de obras de reforma en el interior de la finca  
 de la calle de Alcalá, 163.

*Por el Negociado de Fontanería Alcantarillas.*

Limpieza y reparación de atarjeas, 37.  
 Idem id. id. abriendo cala, 1.  
 Acometida á la alcantarilla general, 3.  
 Idem á la atarjea, 1.  
 Idem agua del Canal, 5.  
 Reparación de tubería del Canal, 5.  
 Condenar toma de agua, 1.  
 Construcción de atarjea de aguas pluviales, 1.  
 Total, 54.

## CONTADURÍA

### Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Interior de 1908

#### INGRESOS

CAPITULOS	CRÉDITOS presupuestos.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 8 de Agosto de 1908.	Del 8 al 14 de Agosto de 1908.	Total ingresos hast- 14 Agosto 1908.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Propios.....	3.924'36	11.861'61	»	11.861'61
2.º Montes.....	9.162	5.373'83	90'70	5.464'53
3.º Impuestos.....	5.131.707'99	3.033.325'72	32.965'81	3.066.291'53
4.º Beneficencia.....	102.937'31	71.302'19	»	71.302'19
5.º Instrucción pública.....	»	»	»	»
6.º Corrección pública.....	254'50	101'80	»	101'80
7.º Extraordinarios.....	1.223.610'66	535.333'84	575'71	535.909'55
8.º Resultas.....	213.942'89	213.942'89	»	213.942'89
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	21.563.355'77	12.028.543'87	1.612.819'34	13.641.363'21
10.º Reintegros.....	101.770'85	81.850'47	»	81.850'47
	28.350.666'33	15.981.636'22	1.646.451'56	17.628.087'78
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	78.843'56	104.478'93	24'70	104.503'63
<i>Total de ingresos formalizados</i> .....	28.429.509'89	16.086.115'15	1.646.476'26	17.732.591'41

## PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. — PESETAS	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 8 de Agosto de 1908.	Del 8 al 14 de Agosto de 1908.	Total de pagos hasta 14 Agosto 1908.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	1.538.011'15	806.418'64	25.481'37	831.900'01
2.º Policía de seguridad.....	1.711.687'05	931.045'39	1.113'08	932.158'47
3.º Policía urbana y rural.....	5.904.234'44	3.170.469'15	69.648'10	3.240.117'25
4.º Instrucción pública.....	610.704'39	307.440'46	750	308.190'46
5.º Beneficencia.....	1.488.520'76	735.776'55	10.587'43	746.363'98
6.º Obras públicas.....	4.093.720'29	1.551.446'06	159.832'57	1.711.278'63
7.º Corrección pública.....	404.252'96	236.488'98	7.625	244.113'98
8.º Montes.....	»	»	»	»
9.º Cargas.....	13.356.004'68	7.946.791'46	762.718'15	8.709.509'61
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11.º Imprevistos.....	103.845'09	14.546'62	»	14.546'62
12.º Resultas.....	»	»	»	»
Pagos por devoluciones de ingresos.....	29.210.980'81 14.952'01	15.700.423'31 147.758'94	1.037.755'70 225'50	16.738.179'01 147.984'44
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>29.225.932'82</i>	<i>15.848.182'25</i>	<i>1.037.981'20</i>	<i>16.886.163'45</i>

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	17.628.087'78	
Idem devueltos.....	147.984'44	
Idem líquidos.....	»	17.480.103'34
Pagos ejecutados.....	16.738.179'01	
Idem reintegrados.....	104.503'63	
Idem líquidos.....	»	16.633.675'38
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		<i>846.427'06</i>

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del Ensanche, hasta fin del mes de Julio de 1908.

## INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER			SALDOS	
	CRÉDITOS presupuestos para 1908.	DEVOLUCIONES verificadas.	TOTAL	Devoluciones pendientes en 31 de Diciembre de 1907.	RECAUDACIÓN obtenida.	TOTAL	DEBIDORES INGRESOS por realizar.	ACREDORES Exceso de ingresos sobre los presupuestos.
1.º Contribuciones y recargos.....	3.772.666'94	7.500	3.780.166'94	7.500	1.572.274'93	15.9.774'03	2.200.392'91	»
2.º Venta de terrenos.....	17.009'94	»	17.009'94	»	13.050'57	13.050'57	6.000	2.040'63
3.º Subvención del Ayuntamiento..	4.414'40	»	4.414'40	»	2.478'66	2.478'66	1.935'74	»
4.º Resultas.....	2.048.155'11	»	2.048.155'11	»	2.048.155'11	2.048.155'11	»	»
5.º Imprevistos y eventuales.....	240.836'23	»	240.836'23	»	240.836'23	240.836'23	»	»
6.º Reintegros.....	20.539'55	»	20.539'55	»	15.309'66	15.309'66	5.229'89	»
	6.103.622'17	7.500	6.111.122'17	7.500	3.892.104'26	3.899.604'26	2.213.558'54	2.040'6

## PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE				HABER				SALDO ACREDOR
	Reintegros pendientes en 31 de Diciembre de 1907.	CRÉDITOS transferidos.	PAGOS ejecutados.	TOTAL	CRÉDITOS presupuestos para 1908.	AJUSTO por transferencia.	REINTEGROS verificados	TOTAL	
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	»	»	113.580'03	113.580'03	219.385'45	»	64'64	219.451'09	105.871'06
2.º Policía de seguridad.....	»	»	84.766'41	84.766'41	154.117'16	»	»	154.117'16	69.350'75
3.º Policía urbana y rural.....	»	»	155.395'67	155.395'67	355.083'62	»	224'60	355.308'22	199.912'55
4.º Obras públicas.....	»	»	1.162.136'82	1.162.136'82	2.684.688'93	»	286'61	2.684.975'54	5.2.838'72
5.º Cargas.....	1.567'47	»	391.045'45	392.612'92	1.380.729'62	»	2.398'48	1.383.128'10	990.515'18
6.º Imprevistos.....	»	»	»	»	19.850	»	»	19.850	19.850
	1.567'47	»	1.906.924'38	1.908.491'85	4.813.855'78	»	2.974'33	4.816.830'11	2.908.338'26

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS Y PAGOS

		DEBE	HABER	SALDOS	
				DEUDORES	ACREEDORES
Ingresos.....	Realizados.....	»	3.892.104'26	»	»
	Devueltos.....	7.500	»	»	»
	Líquidos.....	»	»	»	3.884.604'26
Pagos.....	Ejecutados.....	1.906.924'38	»	»	»
	Reintegrados.....	»	2.974'33	»	»
	Líquidos.....	»	»	1.903.950'05	»
Existencia en Tesorería.....		1.980.654'21	»	1.980.654'21	»
		3.895.078'59	3.895.078'59	3.884.604'26	3.884.604'26

PRESUPUESTO ORDINARIO

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del citado presupuesto hasta fin del mes de Julio de 1908.

Primera parte.—Ingresos.

CAPÍTULOS	DEBE				HABER			SALDOS	
	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		DEVOLUCIONES verif. ficadas.	TOTAL — Pesetas.	DEVOLUCIONES pendientes en 31 de Diciembre de 1907.	RECAUDACIÓN obtenida.	TOTAL — Pesetas.	DEUDORES INGRESOS por realizar.	ACREEDORES EXCESO de ingresos sobre los presupuestos.
	PARA 1908	PROCEDENTES de 1907.							
1.º Propios.....	2.568'31	1.356'05	»	3.924'36	»	11.861'61	11.861'61	1.080'44	»
2.º Montes.....	9.150	12	»	9.162	»	5.373'83	5.373'83	3.788'17	9.017'69
3.º Impuestos.....	5.045.900'02	85.807'97	181.392'13	5.263.100'12	12.315'65	2.989.041'91	2.951.357'56	2.322.603'44	10.863'88
4.º Beneficencia.....	95.659'31	7.278	»	102.937'31	»	70.632'73	70.632'73	32.254'58	»
5.º Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	101'80	101'80	152'70	»
6.º Corrección pública.....	203'60	50'90	»	254'50	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	1.217.882'40	5.728'26	12.338'16	1.235.978'82	1.667'40	532.464'34	534.131'74	701.847'08	»
8.º Resultas.....	»	213.942'89	»	213.942'89	»	213.942'89	213.942'89	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	21.475.401'65	87.954'12	2.924'65	21.583.280'42	963'96	11.885.398'46	11.886.367'42	9.679.913	»
10.º Reintegros.....	101.741'49	29'36	»	101.770'85	»	81.319'22	81.319'22	20.451'63	»
	27.948.506'78	402.159'55	146.684'94	28.497.351'27	14.952'01	15.740.186'79	15.755.188'80	12.762.094'04	19.881'57

Segunda parte.—Pagos.

CAPÍTULOS	DEBE				HABER				SALDO ACREEDOR	
	REINTEGROS pendientes en 31 de Diciembre de 1907.	CRÉDITOS transferidos.	PAGOS ejecutados.	TOTAL — Pesetas.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		ACUENTOS por transferencias.	REINTEGROS verificados.		
					PARA 1908	PROCEDENTES de 1907.				
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	2.401'71	»	715.497'17	717.898'88	1.468.243	83.268'15	86.500	6.218'11	1.544.229'26	826.330'88
2.º Policía de seguridad.....	101'78	»	817.372'32	817.474'10	1.668.353'18	43.333'87	»	991'67	1.712.678'72	895.204'62
3.º Policía urbana y rural.....	144	»	3.072.813'98	3.072.957'98	5.383.922'26	520.312'18	»	1.717'75	5.905.952'19	2.832.994'21
4.º Instrucción pública.....	»	»	216.858'92	216.858'92	596.504'50	14.199'89	»	11.425'58	622.129'97	405.271'05
5.º Beneficencia.....	391'16	»	633.380'40	633.771'56	1.418.276'94	70.243'82	»	1.674'79	1.490.195'55	826.423'99
6.º Obras públicas.....	2.576'42	»	1.499.434'18	1.502.010'60	3.932.828'69	160.891'60	»	183'87	4.093.904'16	2.591.893'56
7.º Corrección pública.....	»	»	228.863'98	228.863'98	396.613'98	7.683'98	»	»	404.252'96	175.388'98
8.º Montes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas.....	68.167'48	»	7.851.651'22	7.919.818'70	12.958.965'76	397.033'92	»	77.961'79	13.433.966'47	5.514.147'77
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11.º Imprevistos.....	5.061'01	36.500	14.546'62	56.107'63	124.798'47	15.546'62	»	4.159'12	144.504'21	88.396'58
12.º Resultas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	78.843'56	36.500	15.080.418'79	15.165.762'35	27.948.506'78	1.262.474'03	86.500	104.332'68	29.351.813'49	14.156.051'14

Tercera parte.—Balance de las operaciones de ingresos y pagos.

		DEBE	HABER	SALDOS	
				DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Ingresos.....	Realizados.....	»	15.740.186'79	»	»
	Devueltos.....	146.684'94	»	»	»
	Líquidos.....	»	»	»	15.593.501'85
Pagos.....	Ejecutados.....	15.080.418'79	»	»	»
	Reintegrados.....	»	104.332'68	»	»
	Líquidos.....	»	»	14.976.086'11	»
Existencia en Tesorería.....		617.415'74	»	617.415'74	»
		15.844.519'47	15.844.519'47	15.593.501'85	15.593.501'85

Madrid 14 de Agosto de 1908.—El Contador, Rafael Salaya.

## INTERVENCIÓN DE CONSUMOS

### CASCO Y RADIO

Resumen general de la recaudación obtenida por el arrendatario del impuesto de Consumos en la semana del 29 de Julio al 4 de Agosto de 1908, según estado fecha 7 del mismo remitido por el arriendo en cumplimiento de la condición 29 del contrato.

	Pesetas.
Sección 1. <sup>a</sup> —Derechos de Consumos y recargos municipales sobre las especies comprendidas en el encabezamiento con la Hacienda.	273.079'48
Sección 2. <sup>a</sup> —Arbitrios extraordinarios municipales sobre diversas especies.	35.171'70
<b>TOTAL</b>	<b>308.251'18</b>

### EXTRARRADIO

Recaudado por la Administración municipal.

	Pesetas.
Fielato de la Florida.	31'14
Idem de Valencia.	83'44
<b>SUMA</b>	<b>114'58</b>

Recaudación obtenida en las zonas concertadas en los días del 29 de Julio al 4 de Agosto de 1908, según los estados que facilitan los representantes de las mismas, en cumplimiento de la base 8.<sup>a</sup> de los contratos celebrados, y partes remitidos por los empleados municipales de servicio en los fielatos.

	Pesetas.
Zona de Aragón.	980'01
Idem de Bilbao.	2.452'63
Zona de la Castellana.	850'09
Idem de Segovia.	951'67
Idem de Toledo.	805'15
<b>TOTAL</b>	<b>6.039'55</b>

Madrid 12 de Agosto de 1908.—El Jefe de la Intervención, M. Melgosa.

## OBRAS MUNICIPALES

### VÍAS PÚBLICAS

En ejecución durante los días del 7 al 13 de Agosto de 1908.

#### ACERAS

Montera, glorieta de Atocha, Montalbán, Escuela de Veterinaria, López de Hoyos, paseo Imperial, Toledo, glorieta de los Cuatro Caminos, Arrieta, plazas del Senado, de Cánovas, del Seminario, de Olavide, del Progreso, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

#### EMPEDRADOS

Ronda de Vallecas, Pacífico, puerta de Atocha, Montera, Alcalá, Fúcar, paseo de las Delicias, puente de la Elipa, carrera de San Isidro, Embajadores, San Cayetano, Santa Engracia, Bravo Murillo, Ventura Rodríguez, Princesa, paseos de las Acacias y de los Ocho Hilos, Abades, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

#### CAMINOS

Los camineros ayudando en las obras nuevas y en el arreglo y limpieza de las calles afirmadas.

#### OBRAS NUEVAS

Glorieta de los Cuatro Caminos, Red de San Luis, Escuela de Veterinaria, Hortaleza, puente de la Arganzuela.

#### MÁQUINAS

Su conservación.

#### TALLERES

El de carpintería: en el Ayuntamiento, mercados de los Mostenses y de la Cebada, y en los puentes Garrido y Verde, compostura de carretillas y carros de mano y astilado de toda clase de herramientas.

En el de cerrajería: preparación de témpanos en la verja de la Veterinaria y varios arreglos en los cilindros compresores.

El de pintura: en el Ayuntamiento.

En el de vidriero: compostura de faroles para guardas y aceiteras para máquinas.

Madrid 13 de Agosto de 1908.—El Ingeniero Jefe, P. O., Narciso Amigó.

## ENSANCHE

Obras ejecutadas y en curso de ejecución, durante la semana del 6 al 12 de Agosto de 1908.

#### ACERAS

1.<sup>a</sup> Zona.—Obra nueva, Alonso Cano.

Conservación, Moret.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

2.<sup>a</sup> Zona.—Conservación, O'Donnell, Alcalá, Lagasca, avenida de la Plaza de Toros, Goya y Castelló.

3.<sup>a</sup> Zona.—Tapado de calas, Alcalá.

3.<sup>a</sup> Zona.—Obra nueva, Pedro Unánue.

Conservación, en sus puntos.

#### EMPEDRADOS

1.<sup>a</sup> Zona.—Tapado de calas en varias calles de la zona.

2.<sup>a</sup> Zona.—Conservación, Moret.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

3.<sup>a</sup> Zona.—Obra nueva, Alhóndiga, Platillo, paseo de la Esperanza.

Conservación, General Lacy, Moratines, Martín de Vargas.

#### CAMINOS

1.<sup>a</sup> Zona.—Obra nueva, Alonso Cano.

Conservación.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

2.<sup>a</sup> Zona.—Obra nueva, María de Molina, Torrijos, O'Donnell, Príncipe de Vergara.

Conservación, Don Ramón de la Cruz y Mallorca.

Tapado de calas, Alcalá y paseo de Ronda.

3.<sup>a</sup> Zona.—Obra nueva, General Lacy.

Conservación, en sus puntos.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

#### TALLERES

En el de fragua: aguzado de punteros, picos, clavos, trinchantes, construcción de ruedas de carretillas, arreglo de las mismas y calzado de picos.

En el de carpintería: construcción de carretillas y arreglo de las mismas.

En el de vidriero: ayudando en talleres.

En el de pintura: cajones para guardas.

#### MÁQUINAS

La núm. 3, los días 6, 7 y 8, en la calle de Torrijos.

Madrid 12 de Agosto de 1908.—El Ayudante encargado, Eduardo Vassallo.

## FONTANERÍA ALCANTARILLAS

Obras ejecutadas y en curso de ejecución, en la semana del 4 al 11 de Agosto de 1908.

Tuberías, paseo de Ronda, Alcalá, Velázquez, paseo de la Castellana y Californias.

Fuentes, paseo del Rey, Luis Peiró, Pontejos, Ferraz, Manuel, Toledo y Salitre.

Urinarios, Barceló, Santa Brígida, Valverde y San Ginés.

Absorbederos, Montalbán, Luna, Moratín y Toledo.

Bocas de riego y roturas, Alberto Aguilera, San Bernardino, Montaña del Príncipe Pío, Martín de los Heros, plaza de los Mostenses, Bailén, Montera, San Bernardo y San Miguel.

#### TALLER DE CARPINTERÍA

Arreglo de vallas, construcción de tapones y de un aparato para el taller de mecánico, astilado de piquetas y azadones, forrado de mamparas y construcción de un tablero anunciador.

## PINTURA

Pintado de urinarios.

## CANTERÍA

Construcción de casas para urinarios, transporte de materiales, rebajado de piloncillos de fuentes, colocación de un zócalo, empedrado, colocación de tapas de bocas de riego, construcción de un taco de urinario y de losas para tapas de buzón.

## VIDRIERÍA

Soldaduras en tuberías, colocación de grifos, arreglo de la caja de herramienta, reparación de fuentes y desatranco de tuberías.

## MECÁNICA

Arreglo de llaves de paso, construcción de llaves para cerraduras de fuentes y para apretar tuercas de platina para bocas, construcción de un modelo de metal para machos, colgadores y escarpías.

## CERRAJERÍA

Colocación de tableros en urinarios, aguzado de piquetas y punteros, construcción de tableros para urinarios, arreglo de fuentes, poniéndolas muelles, válvulas de metal, ovalillos, tornillos y caños, llaves de cerradura de armario, unas rejillas de hierro, aguzado de palanquetas y desatranco y limpieza de fuentes.

## SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos solicitados, 79.

Idem extraídos, 83.

Metros cúbicos extraídos, 796.

Importe, 479.

## SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE ALCANTARILLAS

Calles vigiladas, 1.640.

Idem limpias, 780.

Objetos extraídos, 11.

Servicios judiciales, 2.

Idem de orden público, 1.

Reconocimientos de pozos negros, 32.

Idem de atarjeas para licencias de alquiler, 7.

Total, 2.473.

Madrid 12 de Agosto de 1908.—El Ingeniero Jefe del servicio, J. Gil Clemente.

## PARQUES Y JARDINES

*Trabajos verificados en este ramo durante la semana del 3 al 9 de Agosto de 1908.*

## PARQUE DE MADRID

Zonas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>—Riego de praderas, macizos, bosques y testeraje.—Limpieza de paseos, alcorques y regueras.—Roza de cuadros y paseos.

Sección volante.—Recorte y conservación de macizos. Corta y recorrido de secos.—Confección de estacas.—Recolección y limpieza de semillas.—Conservación de los jardines de las escuelas de Aguirre y plaza de la Independencia.—Adornos de la kermess del distrito de la Inclusa.

Estufas.—Esquejado de plantas para la multiplicación. Plantación en tiestos.—Laboreo de cuadros.—Zarandeo de mantillos.—Riego, limpieza y conservación de las plantas. Vigilancia.

Segadores.—Siega de praderas.—Riego de las mismas. Vigilancia en el basurero.

Obras y talleres.—Colocación de la chapa y pintado del zócalo de la puerta de Granada.—Construcción de tres pocillos en las estufas.—Armado de la estufa nueva.—Colocación de cristales en la ya terminada.—Construcción y pintado de bancos para los jardines.—Arreglo de mangas de riego y regaderas.—Desatranco de cañerías en la cuarta zona.—Aguzado de zapapicos.—Limpieza de la toma de aguas del Canalillo.

Elipa.—Vigilancia.—Conservación del jardín del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Guardería.—Su servicio.

## PASEOS Y ARBOLADO

Podadores.—Siega de praderas en varios jardines de la población.

Jardines.—Limpieza, conservación y vigilancia de los

mismos.—Recorte de jardines.—Construcción de un paso en la puerta de Toledo.—Riegos nocturnos.—Vigilancia. Dehesa de la Arganzuela.—Riego, escarda, roza y limpieza.—Vigilancia.

Puente de Toledo.—Riego, roza y limpieza.—Vigilancia.

Zonas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>—Limpieza y riego de paseos.—Vigilancia.

Sección volante.—Limpieza de la cuarta zona del Parque de Madrid.—Arreglo de un paseo en la calle de Alcalá.—Vigilancia.

Viveros.—Roza, riego y limpieza de paseos.—Extracción de broza.—Vigilancia en los Viveros y Moncloa.

Dehesa de Amaniel.—Roza, riego y limpieza.—Vigilancia.

Parque del Oeste.—Cava y picado de tierras.—Porteado de las mismas con volquetes y vagonetas.—Siega y riego de praderas.—Regularización de paseos.—Roza y limpieza de paseos.—Arreglo de los Viveros de la Florida.—Vigilancia.

Sección eventual de jardinería.—Cava de tierras y grava en la plaza de Manuel Becerra.—Vigilancia.

Sección eventual de obras de reforma.—Cava y desmonte de tierras.—Allanado del vertedero del jardín del Viaducto.—Carga de piedra para el Parque del Oeste.—Vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Madrid 13 de Agosto de 1908.—El Ingeniero Subdirector, J. González Esteban.

## EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

## CUARTA SECCIÓN DEL INTERIOR

*Asuntos despachados.*

Lavapiés, 32, parte de revoco; Cervantes, 5, denuncia de retretes; Cruz, 23, tienda de camas; Ventura de la Vega, 5, obra interior y parte de dirección de los trabajos; Olmo, 15, parte de revoco; Fe, 17, mercería; Cabeza, 31, denuncia de revoco; Zurita, 43, obra interior y parte de dirección de los trabajos; Olmo, 9, Lavapiés, 20 y 32, certificación de andamios; Fúcar, 22, expediente de obras de reforma; Zurita, 45, revoco y certificación de andamios; Ave María, 50, parte de revoco; Olmo, 26, vidriero; Buenavista, 26, frutas y verduras; Prado, 28 y Alcalá, 42, obra interior.

Reconocimientos, 9.

Obras en ejecución: las de reparación en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso.

Madrid 14 de Agosto de 1908.—El Arquitecto municipal interino, Alberto Albiñana.

## QUINTA SECCIÓN

*Trabajos realizados en la semana.*

Expedientes despachados, 43.

Reconocimientos practicados, 37.

Madrid 13 de Agosto de 1908. El Arquitecto municipal, Alberto Albiñana.

## PRIMERA SECCIÓN DEL ENSANCHE

*Asuntos despachados en la semana.*

Tira de cuerdas, 2.

Expedientes despachados, 123.

Reconocimientos, 120.

Madrid 13 de Agosto de 1908.—El Arquitecto municipal, Pablo Aranda.

## SEGUNDA SECCIÓN

*Trabajos realizados en la semana.*

Expedientes despachados, 19.

Reconocimientos practicados, 15.

Madrid 13 de Agosto de 1908.—El Arquitecto municipal interino, Pablo Aranda.

**POLICÍA URBANA**

*Denuncias y servicios prestados por el Cuerpo de Guardias municipales en los días del 7 al 13 de Agosto de 1908.*

Denuncias.—Distrito del Centro, 71; Hospicio, 11; Chamberí, 58; Buenavista, 67; Congreso, 49; Hospital, 29; Inclusa, 24; Latina, 36; Palacio, 45; Universidad, 26; Sección montada, 44. Total, 460.

Servicios.—Centro, 8; Hospicio, 3; Chamberí, 5; Buenavista, 12; Congreso, 18; Hospital, 12; Inclusa, 8; Latina, 4; Palacio, 3; Universidad, 10; Sección montada, 1. Total, 84.

Al quemadero: por el personal de los distritos de Chamberí, Buenavista, Congreso, Inclusa y Universidad, nueve vacas.

*Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos, durante la semana del 6 al 12 de Agosto de 1908.*

Incendios.—Día 8, Toledo (teatro de Novedades); se recibió el aviso á las once y cinco minutos de la noche, y se terminó á las once y veinte minutos de la misma; consistió en la fusión de un cable eléctrico.

Día 9, Preciados, 8; se recibió el aviso á las doce y veinticinco minutos de la mañana, y se terminó á la una y cuarenta minutos de la misma; consistió el incendio en géneros de mercería.

Día 10, General Castaños, 15; se recibió el aviso á las nueve y veinticinco minutos de la noche, y se terminó á las diez y treinta minutos de la misma; consistió en quemarse un depósito de virutas y varias maderas.

Servicios extraordinarios.—Visitas giradas por el Arquitecto Jefe, 4; ídem íd. por los Jefes de zona, 9; ídem íd. por los capataces, 15. Total, 28.

Madrid 13 de Agosto de 1908.—El Arquitecto Jefe, José Monasterio.

*Servicios prestados por el ramo de Limpiezas y Riegos, durante los días del 7 al 13 de Agosto de 1908, con expresión de los jornales é importe de los mismos.*

	Pesetas.
Por 5.229 jornales al personal de barrenderos..	12.299'80
Por 791 ídem al ídem de arrastres.....	2.190'25
<b>TOTAL.....</b>	<b>14.490'05</b>

Carros de basura extraída de la Capital durante los siete días, 965.

Ídem de Parques y Jardines que han trabajado durante el mismo tiempo, 35.

Se ha efectuado el riego á diario con las 83 mangas, en las 4.000 bocas de riego.

Se ha efectuado el riego con las 37 cubas en las calles y paseos donde no existen bocas de riego.

*Inspección general de carruajes y tranvías.*

Servicios de la semana anterior.—Cartillas para cocheros de nueva inscripción, 4; ídem para cocheros, expedidas por duplicado, 2; ídem para cocheros, renovadas, 4; denuncias por faltas al reglamento de Carruajes, 25; oficios dirigidos á la «Unión de Cocheros», 1; altas y bajas de cocheros, 30; papeletas de citación, 104; volantes de citación, 10; juicios celebrados, 48; multas impuestas, 39; juicios sobreseídos, 9.

**DIRECCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO**

**GABINETE FOTOMÉTRICO**

*Servicio de comprobación del gas del alumbrado público, durante los días del 6 al 12 de Agosto de 1908.*

Número de experimentos practicados.....	45
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), máxima, litros.	95'13
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), mínima, litros..	98'86
Tipo medio de intensidad luminosa obtenido de todas las medias, litros.....	98'27
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite), máxima, litros. ....	21'04
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite) mínima, litros.....	24'0
Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, máxima, milímetros.....	46
Oscilación mínima, milímetros. ....	50

El papel impregnado de acetato de plomo no ha sufrido alteración, lo que indica que el gas no contenía hidrógeno sulfurado.

Madrid 12 de Agosto de 1908.—El Jefe del servicio, J. García Tejero.

*Bajas naturales ocurridas en el alumbrado público, durante los días del 6 al 12 de Agosto de 1908.*

Distrito del Centro, 8 horas y 35 minutos; Hospicio, 126 horas y 10 minutos; Chamberí, 733 horas y 20 minutos; Buenavista, 328 horas y 50 minutos; Congreso, 42 horas y 55 minutos; Hospital, 154 horas y 5 minutos; Inclusa, 8 horas; Latina, 111 horas y 15 minutos; Palacio, 121 horas y 45 minutos; Universidad, 17 horas y 15 minutos. Total, 1.652 horas y 10 minutos.

El alumbrado público por gas, de los diez distritos de esta Capital, ha lucido desde las siete y cuarenta y cinco minutos de la tarde, hasta las cuatro y veinte minutos de la madrugada, durante los días del 6 al 12 de Agosto de 1908.

**TENENCIAS DE ALCALDIA**

*Juicios celebrados, visitas giradas y comisos verificados en los días del 7 al 13 de Agosto de 1908.*

DENUNCIAS	DISTRITOS										TOTALES
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Por infracción de las Ordenanzas Municipales.....	17	»	71	»	»	»	»	»	»	»	88
Por íd. íd. y de las disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Por íd. íd. de la ley del Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>17</b>	<b>»</b>	<b>71</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>88</b>
<b>Juicios celebrados.</b>											
Multados.....	8	»	52	»	»	»	»	»	»	41	101
Apercibidos.....	5	»	9	»	»	»	»	»	»	»	14
Sobreseídos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	49	49
Al Juzgado Municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	10	»	»	»	»	»	»	»	»	5	15
Pendientes.....	7	»	10	»	»	»	»	»	»	36	53
<b>TOTALES.....</b>	<b>30</b>	<b>»</b>	<b>71</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>131</b>	<b>232</b>
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	27	»	149	»	»	»	»	»	»	106	282

No se ha celebrado juicios en las Tenencias de Alcaldía de Buenavista é Inclusa. No se ha recibido datos de las del Hospicio, Congreso, Hospital, Latina y Palacio.

## BENEFICENCIA

## CASAS DE SOCORRO

Servicios prestados en 2a semana del 7 al 13 de Agosto de 1908.

## FACULTATIVOS

CLASE DEL SERVICIO	DISTRITOS										TOTAL
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Enfermos asistidos á domicilio..	10	5	13	125	»	25	37	43	16	11	285
Idem en consulta general.....	14	14	28	16	»	35	40	35	19	31	232
Idem en la especial de niños....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem en la id. de la vista.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Operaciones de la vista.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.....	95	48	68	39	»	116	53	145	49	62	675
Partos y abortos asistidos.....	1	2	»	1	»	7	4	3	2	2	22
Vacunaciones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Reconocimiento de enajenados..	2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	4
Idem de cadáveres.....	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	3
Idem de niños para los colegios.	»	»	»	»	»	»	12	»	»	»	12
Asistencia á incendios.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
TOTAL.....	123	69	109	181	»	183	149	223	86	106	1.234

## ADMINISTRATIVOS

CLASE DE LOS SERVICIOS CONCEDIDOS	NUMERO DE PERSONAS SOCORRIDAS POR DISTRITOS										
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	TOTAL
Medicinas.....	22	21	131	64	»	183	210	78	73	42	824
Sanguijuelas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aparatos ortopédicos.....	»	»	2	»	»	1	1	4	»	1	9
Leche de Burras.....	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	3
Leche de Cabras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Leche de Vacas.....	»	2	4	5	»	»	3	4	184	1	203
Pensiones de lactancia.....	6	6	6	»	»	15	»	6	»	6	45
Pan.....	69	20	34	10	»	58	31	20	»	190	432
Carne.....	69	20	34	10	»	58	31	20	»	»	242
Viveres.. Tocino.....	69	20	34	10	»	58	31	20	»	»	242
Viveres.. Garbanzos.....	69	20	34	10	»	58	31	20	»	»	242
Viveres.. Bonos especiales de comestibles.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carbón.....	69	20	34	10	»	58	31	20	»	»	242
Mantas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mantones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Chalecos de Bayona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Camisetas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ropas... Bufandas y refajos..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ropas... Sábanas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ropas... Camisas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ropas... Envolturas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ropas... Jergones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ropas... Vestidos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	373	129	313	119	»	489	369	195	257	240	2.454

## ABASTOS

## MERCADO PUBLICO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias de ganados y expedición de guías.

PERÍODOS	CLASES DE GANADO							IMPORTE
	Vacuno.	Rastras de idem.	Caballar.	Mular.	Asnal.	CARROS	GUÍAS	
	A 0'15 ptas.	A 0'10 ptas.	A 0'15 ptas.	A 0'15 ptas.	A 0'10 ptas.	A 0'25 ptas.	A 1'50 ptas.	PESETAS
Día 5 de Agosto de 1908.....	202	16	»	»	»	»	»	31'90
Día 6.....	221	29	20	107	78	9	2	68'15
Día 7.....	496	27	»	»	»	»	»	77'10
Día 8.....	346	25	»	»	»	»	»	54'40
Día 9.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 10.....	272	12	»	»	»	»	»	42
Día 11.....	138	16	»	»	»	»	»	22'30
TOTAL.....	1.675	125	20	107	78	9	2	295'85

NOTA.—Por pruebas de carros, 2 pesetas.

ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en la semana del 5 al 11 de Agosto de 1908, y su comparación con igual período del año anterior.

RESSES DEGOLLADAS EN LA SEMANA Y EN IGUAL PERÍODO DEL AÑO ANTERIOR	RESSES					KILOGRAMOS					INGRESOS por degüello Pesetas.
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	
1908.....	1.498	219	6.276	»	»	272.573'5	11.868	64.574'8	»	»	8.814'90
1907.....	1.651	328	5.846	»	»	279.419'4	14.592	60.027'3	12	»	9.434'90
Diferencia..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
En más.....	»	»	390	»	»	»	»	4.547'5	»	»	»
En menos.....	153	109	»	»	»	6.845'9	2.724	»	12	»	619'80
RESSES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN											
1908.....	48.186	11.645	212.820	4.976	21.288	9.944.261'6	548.053'5	2.149.003'8	55.177'6	2.056.743'5	359.681'10
1907.....	47.780	15.118	213.452	1.635	26.645	9.733.609'2	569.500	2.070.003'8	40.193'9	2.873.214	378.676'10
Diferencia..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
En más.....	406	»	»	3.283	»	210.652'4	»	79.000	»	»	»
En menos.....	»	1.473	6.612	»	5.357	»	21.464'5	»	»	856.470'5	18.993

Precio del ganado.— El precio del kilogramo en la semana fué de 1'24 á 1'39 pesetas el vacuno; de 1'15 á 1'37 el lanar.  
 Procedencia del ganado.— Madrid, 220 vacas, 65 terneras y 874 lanares; Ciudad Real, 318 vacas, 74 terneras y 1.522 lanares; Cáceres, 280 vacas, 80 terneras y 1.600 lanares; Avila, 210 vacas y 1.200 lanares; Lugo, 470 vacas y 1.040 lanares

Reses desechadas en vida.— Vacas, 5.

Reses inutilizadas al quemadero.— Vacas, 1 y varias vísceras y ñiñatos.

PRECIO MEDIO EN PLAZA

durante los días del 7 al 13 de Agosto de 1908, de los artículos que á continuación se expresan:

ARTÍCULOS	MERCADO de la Cebada.	MERCADO de los Mostenses	EN PLAZA
	Pesetas.	Pesetas.	
<b>CARNES Y GRASAS</b>			
Vaca, kilo.....	1'90	1'90	2'80
Carnero, id.....	1'65	1'70	2'65
Ternera, id.....	2'45	2'65	2'65
Tocino, id.....	2'35	2'20	2'20
Jamón, id.....	3'75	3'75	4'25
Lomo, id.....	»	»	»
Manteca, id.....	»	2'20	»
Chorizos, docena.....	»	3'25	»
Cabritos, uno.....	»	»	»
Corderos, id.....	»	»	»
<b>AVES Y CAZA</b>			
Gallinas, una.....	3'75	3'25	»
Pichones, par.....	2'25	»	»
Palominos, id.....	1'38	1'10	»
Perdices, id.....	»	»	»
Pájaros, docena.....	»	»	»
Chochas, par.....	»	»	»
Conejos, id.....	»	2'50	»
Liebres, id.....	»	»	»
<b>PESCADOS Y MARISCOS</b>			
Merluza, kilo.....	1'75	1'45	»
Sardinias, id.....	1'05	0'90	»
Besugos, id.....	»	»	»
Pajales, id.....	2'25	»	»
Calamares, id.....	2'75	2'25	»
Salmonetes, id.....	3'50	2'95	»
Almejas, id.....	1'10	0'40	»
Langostas, una.....	»	3'30	»
Congrio, kilo.....	2'25	»	»
Truchas, id.....	4'50	»	»
Salmon, id.....	»	»	»
Lenguados, id.....	4'50	»	»
Pescadillas, id.....	2'20	3'25	»
Lubinas, id.....	3'50	»	»
Anguilas, id.....	»	1	»
Bonito, id.....	»	1'20	»
Boquerones, id.....	»	»	»
Rodaballos, id.....	»	»	»
Corvina, id.....	»	»	»
Langostinos, id.....	»	5'50	»
Percebes, id.....	2'25	»	»
Mero, id.....	»	»	»
Escabeche, id.....	»	2'50	»
Panchos, id.....	»	2'75	»
Peces, id.....	»	0'90	»
<b>LEGUMBRES, FRUTAS Y VERDURAS</b>			
Garbanzos, kilo.....	»	»	1'40
Judias, id.....	»	»	0'75
Arroz, id.....	»	»	0'75

ARTÍCULOS

ARTÍCULOS	MERCADO de la Cebada.	MERCADO de los Mostenses	EN PLAZA
	Pesetas.	Pesetas.	
Lentejas, kilo.....	»	»	0'65
Patatas, id.....	0'12	»	0'21
Tomates, id.....	0'10	»	»
Cebollas, id.....	»	»	»
Guisantes, id.....	»	»	»
Limones, ciento.....	4'25	»	»
Naranjas, id.....	»	»	»
Frutas, kilo.....	0'88	0'88	»
Judias verdes, kilo.....	0'26	»	»
Pimientos, ciento.....	4'25	»	»
Pepinos, kilo.....	»	»	»
<b>COMBUSTIBLES Y LÍQUIDOS</b>			
Carbón vegetal, kilo.....	»	»	0'19
Idem mineral, id.....	»	»	0'08
Idem de cok, id.....	»	»	0'09
Petróleo, litro.....	»	»	0'86
Aceite, id.....	»	»	1'65
Vino, id.....	»	»	0'7C
<b>VARIOS</b>			
Huevos, ciento.....	»	9'50	»
Jabón, kilo.....	»	»	1'10
Pan, id.....	0'40	0'40	»

CEMENTERIOS

Inhumaciones desde el 6 al 12 de Agosto de 1908, y en igual período del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1908	1907	1906	1905	1904	1903
Nuestra Sra. de la Al- mudena.....	180	213	281	238	242	204
San Justo.....	6	13	14	11	12	13
San Lorenzo.....	8	5	16	17	21	5
Santa María.....	2	6	5	6	»	12
San Isidro.....	»	3	5	3	3	5
Civil.....	»	1	3	5	1	3
Británico.....	»	»	»	»	»	»
	196	241	324	280	279	242
Fetos inhumados en el de Ntra. Sra. de la Almudena.....	22	15	17	19	14	23

Imprenta Municipal.

# APÉNDICE

AL

## BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

DE 17 DE AGOSTO DE 1908

### SECRETARÍA

EMPRESTITO DE 1868

Sorteo número 89 correspondiente á 1.º de Julio de 1908.

#### Premios.

NÚMERO de orden.	NÚMERO de obligaciones.	NÚMEROS que han sido agraciados.	PREMIOS — Pesetas.
1	1	102.929	20.000
2		107.242	1.000
3	2	178.269	1.000
4		394.129	500
5		268.645	500
6	5	41.488	500
7		283.921	500
8		77.715	500
9		61.943	250
10		19.088	250
11		222.594	250
12		60.690	250
13		242.620	250
14	10	173.816	250
15		376.888	250
16		344.443	250
17		51.184	250
18		415.865	250
19		223.306	150
20		319.056	150
21		291.478	150
22		315.097	150
23		45.805	150
24		362.347	150
25		265.597	150
26		202.803	150
27		261.017	150
28		105.032	150
29		267.817	150
30	22	73.012	150
31		339.300	150
32		172.473	150
33		293.159	150
34		257.508	150
35		86.340	150
36		169.644	150
37		127.081	150
38		366.722	150
39		381.822	150
40		36.555	150

#### Reembolsos.

122	936	480	070	328	254
142	990	532	077	538	304
148		579	118	581	337
268	4.012	601	280	668	343
282	150	649	368	763	370
379	245	712	414	817	417
453	253	736	430	892	695
537	280	820	442	904	740
662	301	912	558		812
703	324	996	647	14.086	972
728	370		702	239	985
733	638	8.034	754	283	
740	787	062	932	471	18.058
745	792	168	989	518	070
875	802	175		527	150
890	942	216	11.016	596	275
918		232	052	707	277
	5.025	344	053	886	306
1.023	227	403	137	918	322
092	302	467	181		330
126	461	505	192	15.073	382
218	487	584	293	120	461
221	522	779	295	151	475
304	544	814	299	313	505
385	548	872	310	326	516
455	665	938	311	620	650
457	749	957	409	698	665
620	779	982	490	812	677
671	910	999	551	842	690
699			621	849	801
841	6.114	9.081	718	871	849
927	212	100	825	908	900
	309	121	845		906
2.007	335	134	942	16.015	
126	483	175	976	125	19.096
212	491	212		175	160
248	508	272	12.020	182	316
342	562	316	035	282	327
902	758	331	065	516	348
970	778	355	162	600	645
	795	400	171	698	654
3.008	832	433	352	719	820
015	974	434	406	728	830
031	996	438	514	749	854
316		555	543	894	959
320	7.009	657	606	931	
396	036	690	635	993	20.109
421	182	738	703		156
467	218	746	708	17.041	159
472	300	875	848	045	203
571	320	886		186	214
804	407	932	13.113	210	300
882	446		119	224	313
895	479	10.018	227	245	411

426	883	755	849	540	623	481	469	961	439	365	75.009
491	914	781	875	578	665	620	539	965	459	505	
546		783	911	658	736	630	642	988	479	705	046
680	26.083	825	938	914	762	686	686		520	737	141
693	105	876			834	843	730	60.016	691	766	221
723	176	907	35.010	40.197	932		777	019	693	803	252
748	188	935	023	214	976	50.036	859	032	696	870	274
985	270	964	192	237			906	075	796	906	276
	329		332	326	46.035		086	999	107	841	345
21.019	396	31.051	437	357	054		091	111	849	948	495
058	439	074	453	488	135		187	55.314	127	912	519
161	470	135	498	558	205		219	414	145		71.073
209	488	218	505	625	254		308	425	537	66.055	077
347	495	368	561	640	290		316	435	594	072	112
367	545	397	595	784	295		407	455	622	209	241
402	597	432	601	837	345		494	551	849	265	248
672	609	496	625	864	368		556	561	940	559	279
766	856	573	651	869	408		594	699	983	616	344
776	875	581	763	931	448		613	929		636	408
826	878	709		991	449		625		61.161	681	707
	892	816	36.004	459	459		634	56.051	223	724	809
22.097	930	859	062	41.024	479		771	088	238	783	855
177	934	943	100	055	541		793	118	387	820	883
188	967	946	234	066	591		825	208	408	832	687
460			367	100	627		837	232	444	979	72.138
665	27.160	32.039	559	108	715		935	244	622		197
678	195	095	675	258	728		936	257	679	67.027	302
714	281	220	747	293	750		958	316	688	029	310
721	304	227	790	335	780		985	327	691	118	317
724	327	244	854	336	861		986	434	751	125	345
777	340	280	903	408	885		992	446	834	173	432
810	361	292	971	514	918			614		258	439
874	413	320	985	648	950	51.020		628	62.126	509	477
886	514	361		874	987		051	709	159	511	493
935	713	526	37.027	886			289	766	187	620	495
943	788	633	050	906	47.007		418	811	558	698	514
969	838	653	216	097	097		451	862	605	733	521
	932	687	262	42.058	129		604		641	855	616
23.124		711	294	204	139		654	57.043	643	923	700
200	28.184	733	346	268	216		733	216	702		850
201	312	872	479	315	219		833	426	757	68.312	960
215	323	959	575	411	275			433	947	345	995
251	401		577	417	372			578	961	483	483
291	408	33.028	710	433	373	52.081		622		487	827
371	429	042	717	600	391		431	651	63.050	559	559
380	578	085		605	406		521	698	243	598	164
463	643	112	38.035	640	610		525	731	321	943	340
478	658	142	040	698	625		539	752	463		382
484	676	207	087	746	651		548	797	595	69.026	493
542	682	314	100	771	658		627	801	657	069	537
553	688	320	135	836	685		634	824	663	142	603
650	718	324	228	979	828		812	883	674	253	647
691	761	346	272				961		847	302	809
833	787	562	397	43.251	48.054		983	58.090	870	306	853
863	838	612	426	271	101			097	881	435	929
940	959	622	431	361	124	53.000		140	896	465	939
965		694	461	515	219		026	179	997	493	493
978	29.012	721	467	603	318		128	232		531	74.031
	136	796	496	659	358		142	249	64.020	533	057
24.149	207	817	619	707	386		265	261	027	614	131
285	427	819	696	805	402		350	292	144	622	166
320	589	880	740	837	517		356	436	153	614	296
435	624	916	778	856	523		373	511	264	697	314
576	719		794	860	627		518	672	421	754	457
653	763	34.082	876	975	747		543	759	570	777	462
661	812	091	901		963		591	838	657	829	601
673	845	096	915	44.004			621	989	683	893	622
764	871	116	984	229	49.036		624		748	910	631
821	998	162	990	256	052		746	59.082	814	946	645
836		230		470	057		749	160		968	646
846	30.030	268	39.002	762	108		755	262	65.077	986	682
939	088	384	023	916	120		884	403	119		699
	120	427	039	947	156			583	137	70.129	704
25.016	125	488	043	168	168	54.012		588	165	153	752
083	244	657	057	45.029	312		047	641	183	165	801
153	291	668	126	095	336		212	793	295	177	884
236	327	760	296	217	340		299	794	332	244	914
551	593	775	439	422	473		453	926	423	347	959



140.036	214	900	207	085	661	212	807	799	112	407	233
	272	948	379	168	690	290	826	950	157	626	251
064	289	949	471	178	712	415	870	973	202	629	380
125	463	976	484	257	786	613			238	697	428
143	490	997	626	320	822	787	174.030	179.257	242	721	472
170	538		671	387	876	846	113	342	336	896	486
230	549	150.167	773	522	884	863	345	433	357	969	525
353	727	230	797	604	989		414	480	500	998	603
432	740	231	801	684		169.006	524	657	501		604
477	788	296	813	766	164.003	036	546	829	508	189.026	634
547	802	325	898	787		047	700	837	567	135	655
562	810	338	950	804	363	074	706	887	612	223	740
610	812	461		858	366	164	785	910	665	239	871
633		606	155.030	937	376	209	829	981	703	247	883
670	146.026	799	104	942	455	287	847	983	768	255	906
836	032	835	121		461	297	910		814	382	940
844	107	837	143	160.010	469	334	955	180.137	837	506	
977	218	929	200	032	500	396	988	210	842	514	194.047
	220	943	276	123	626	436		280	850	641	049
141.032	235	970	303	124	640	459	175.004	313	886	681	050
193	284		365	156	851	535	113	489	934	730	208
268	320	151.025	475	184	869	619	127	507	995	772	217
448	423	114	498	213	973	627	141	768		855	308
554	451	178	511	259		723	205	793	185.056	867	426
780	508	342	575	316	165.157	826	248	818	073	989	489
812	593	345	601	585	220	900	328	906	169		497
852	678	468	758	629	226	989	407	939	242	190.006	637
	761	505	785	744	315		451	940	362	073	737
142.214	853	611	899	798	440	170.028	531		369	200	798
236	911	648	965	839	623	212	570	181.017	413	213	839
256	993	861	970	878	671	257	674	043	479	259	984
269		869		916	709	382	696	454	511	280	
370	147.051	939	156.106	958	754	454	724	473	565	305	195.034
447	080		281		778	467	757	505	651	311	218
451	159	152.055	369	161.057	795	515	857	511	828	322	303
474	184	073	545	121	899	534	894	518	887	365	549
485	436	092	561	136		535	956	556		426	569
525	448	117	621	147	166.005	569	975	590	186.038	436	736
562	510	256	707	238	012	900	995	602	106	444	856
573	711	274	716	430	209			637	130	451	925
597	744	402	737	547	353	171.138	176.033	746	152	496	966
734	897	414	770	559	364	291	087	853	193	612	971
782	997	429	797	609	406	362	202	903	230	735	
836		597	909	621	452	391	207	938	261	970	196.008
842	148.005	627		646	506	542	219	992	272		125
882	048	639	157.004	654	528	562	332		446	191.031	151
937	056	642	043	745	628	947	368	182.007	584	207	247
941	081	736	205	747	637	959	581	279	602	340	287
	171	786	240	778	669	979	590	422	636	357	310
143.079	215	830	337	797	710		787	428	655	448	353
111	259	854	343	831	793	172.056	816	465	803	549	362
270	340	865	376	848	863	202	829	645	814	634	538
374	378	924	384	959	910	275	927	790	871	636	539
397	519	930	451	999	982	314	942	802	975	674	578
421	584		575		992	507		837	996	730	667
426	717	153.021	576	162.056		569	177.001	909	997	750	721
519	726	115	598	276	167.012	570	251	952		932	751
639	729	156	661	475	040	654	339		187.012		777
823	748	169	678	526	082	673	388	183.000	024	192.067	805
893	872	188		533	087	691	578	099	074	072	820
957	886	224	158.132	585	226	832	589	112	103	080	910
	902	274	174	604	331	933	743	152	383	165	971
144.050	967	280	196	663	400	998	852	236	400	268	
086	968	324	298	703	407		854	244	494	271	197.031
087		374	390	724	556	173.190	860	399	743	286	056
169	149.030	421	393	725	738	289		483	788	519	100
269	050	453	405	727	758	306	178.056	486	803	551	341
351	055	468	413	871	949	318	063	585	823	578	363
421	267	689	540	943	979	348	250	650	824	680	384
487	270	712	634	984		404	291	792	913	740	399
533	278	770	701		168.015	415	327	803	971	756	687
628	349	813	776	163.048	049	510	501	892	981	793	730
711	372	890	780	140	060	571	539	985		818	765
976	378	961	801	300	095	579	593	994	188.098	891	793
	379	965	878	307	102	601	628		102	973	825
145.043	500		991	489	109	635	653	184.062	222		830
082	747	154.040		522	116	749	694	079	247	193.009	
089	894	117	159.080	551	160	767	745	103	284	059	198.014

065	910	176	365	684	224.043	479	564	943	244.015	589	513
072	919	186	371	712		547	607			773	533
184		196	524	759	163	549	781	239.032	026	785	575
198	203.007	304	588	786	258	598	858	091	084	808	577
296	043	369	684	792	309	658	920	155	212	883	649
573	055	562	692	806	518	698	976	353	429	971	803
585	088	569	732	857	678	871	982	463	649		843
728	197	571	819	949	786	896		491	653	249.011	
765	214	607	854		792	968	235.031	543	706	013	254.134
999	267	621	938	220.024	972	983		081	844	032	171
	326	973			976	994		119	560	853	189
199.060	422		215.031	117	987			126	587	872	218
096	456	209.002	070	169		230.063		269	756	913	116
116	513	097	326	213	225.052	437		325	764	938	147
146	547	368	354	474	172	502		413	863	988	164
200	924	380	484	508	325	532		482	878		174
403	975	383	538	516	432	552		518	929	245.043	333
409	987	524	583	697	595	572		543		165	372
412		652	696	768	900	628		566	240.071	183	401
479	204.027	743	791	858	926	907		618	214	216	405
490	042	773	798	867		978		813	257	256	490
497	073	877	833	895	226.004			965	353	395	498
586	110	909	887	900	013	231.188		967	473	575	544
599	432	960	992	943	021	189			482	580	584
634	451	968		958	113	200	236.101		496	611	657
642	495		216.041	240	298	298		108	544	626	659
663	532	210.001	094	302	350	350		109	566	660	722
734	780	117	286	049	343	368		117	602	725	766
831		223	411	118	393	390		172	738	860	821
837	205.123	239	437	119	419	427		280	739	915	903
869	239	276	520	132	420	529		335	784		905
200.022	261	309	550	238	520	548		378	981	246.035	937
	327	369	739	247	753	584		415		063	255.039
102	406	379	863	247	844	843		561	241.045	226	565
169	479	395	993	365	909	864		585	088	256	610
212	515	403		415	996	867		595	095	523	195
215	516	479	217.024	497		882		735	124	600	200
326	644	800	057	533	227.008	950		752	154	615	261
432	740	854	089	560	076	970		757	159	637	388
447	799	906	105	627	122			805	243	649	401
664	894	924	132	632	126	232.028		914	469	653	523
697	896	950	174	641	205	181		972	513	667	895
766	989		197	752	431	183		992	608	673	949
822		211.568	332	758	461	270			657	674	251.006
828	206.135	640	390	799	633	340	237.105		818	675	256.065
860	161	682	417	876	800	370		166	838	676	116
870	310	749	495		955	376		144	855	749	148
927	316	807	568	222.014	392	392		206	893	994	438
	421		577	228.123	455	455		231	965	994	552
201.000	511	212.030	615	101	189	536		263		247.086	651
002	514	177	628	106	211	621		289	242.052	119	664
049	525	213	634	144	217	716		300	146	161	746
131	558	295	692	210	229	869		302	154	197	802
161	706	385	798	290	231	954		351	203	217	841
389	753	454		311	284	964		531	447	270	852
390	778	474	218.286	380	348	977		579	531	295	869
478	841	551	294	466	393			598	547	362	872
498	938	668	338	597	500	233.174		640	628	395	971
709		700	339	635	503	337		667	872	422	
802	207.004	806	386	678	588	403		703	879	430	257.087
835	035	868	517	743	686	707		748		438	154
840	066	970	548	865	736	767		751	243.278	472	169
895	164	980	583	896	740	783		806	314	474	249
896	185		709	941	802	784		986	349	508	560
940	222	213.058	765	857	857	848			379	538	615
	277	278	892	894	894	956	238.191		405	548	781
202.140	349	504		930	930	967		194	413	645	892
237	410	630	219.033	259	997			288	414	648	900
400	756	633	183	263	999	234.156		291	418	713	258.157
495	768	761	223	320		223		352	427	860	285
505	841	773	267	459	229.101	280		510	444	972	394
507	883	832	348	530	196	338		527	505		402
544	913	910	369	546	284	391		577	589	248.037	459
557	981	967	446	690	364	412		653	627	180	476
562			468	725	403	420		803	839	184	476
642	208.003	214.013	541	747	409	441		871	867	236	533
670	021	058	587	756	411	517		876	902	247	568
872	071	195	601	999	436	523		900	904	441	704
										491	756

824	300	759	907	837	961	434	613	190	324	230	363
836	409	797	925	974	986	456	670	499	434	242	501
920	441		949	982		489	735	532	511	264	560
	543	268.020	982	997	283.003	583		538	518	320	578
259.081	582	081			015	642	292.031	552	568	321	587
191	601	200	273.000	278.035	055	651	151	600	698	343	623
468	654	360		059	037	679	161	803	823	449	633
553	693	369	204	084	386	702	312	919	832	498	748
651	698	518	284	261	506	735	347		896	526	749
822	752	540	330	281	551	777	440	298.173	902	596	805
836	793	568	343	325	562	792	560	249	906	599	827
842	874	599	414	369	646	820	680	475	945	672	956
883	914	720	421	545	683	901	897	561	965	680	972
940	937	759	477	712	693	905	950	663		733	
	948	808	558	759	698	931		711	304.065	751	313.063
260.038	976		562	836	721			835	151	849	132
074	983	269.010	648	846	786	288.142	126	932	272	852	170
092		066	689	889	916	197	274	947	371		185
128	264.046	171	767	913	932	203	403	958	403	308.167	204
215	068	279	783	976	993	261	536		406	183	253
248	085	310	839			346	565	299.033	409	345	260
254	231	392	865	279.292	284.011	365	578	034	412	501	294
307	484	404	868	432	074	477	601	068	576	556	329
315	499	408	872	473	090	496	617	094	666	604	397
423	581	420	905	486	128	563	778	283	813	699	407
534	592	439	932	595	150	675	803	447	843	770	422
696	611	482	963	670	312	682	808	455	899	815	437
717	673	494		814	386	759	924		970	962	496
721	743	572	274.129	879	415	783	936	300.014			502
730	815	609	153		433	866	945	086	305.043	309.042	512
731	847	702	217	280.013	494	893		088	065	200	543
751		937	279	101	558	912	294.082	148	118	254	572
861	265.079		303	237	574		200	176	120	317	630
869	207	270.042	306	346	576	289.060	214	202	134	375	681
872	258	172	322	369	638	168	249	265	205	383	785
882	273	258	405	402		218	259	314	283	416	871
996	282	304	416	455	285.021	275	265	606	348	584	879
	373	415	441	460	080	335	296	630	375	647	902
261.039	377	428	488	475	096	349	329	691	395	665	923
263	379	544	533	521	181	415	334	831	419	754	
272	419	763	561	558	185	422	422	836	421	927	314.154
282	426	771	857	636	201	428	427	843	518	967	263
301	472	817		647	208	562	511	874	608		293
418	541	846	275.099	717	244	677	520		699	310.008	296
447	673	888	113	827	379	859	619	301.267	831	118	427
477	682	962	147	934	478	941	777	437	906	220	443
485	771		248	971	549	978	837	507	938	311	449
520	806	271.001	369	552		987	873	509	983	461	561
557		023	391	565	281.075		986	523		645	608
706	266.039	235	561	243	666	290.030	989	533	306.033	646	621
713	090	265	569	285	799	044		540		676	820
734	188	318	610	374	825	125	295.038	590	044	802	
838	252	346	634	430	876	249	225	695	056	851	315.096
953	273	368	653	499	885	263	251	784	194		367
971	281	404	665	560	887	271	252	909	256	311.017	423
994	297	417	734	588	900	302	329		257	071	429
	301	420	774	594	928	403	469	302.033	266	136	905
262.051	313	457	800	630		523	477	101	277	299	949
065	695	490	874	693	286.003	632	621	226	288	358	989
119	921	580	897	750	029	638	671	231	428	442	
125		635		793	110	708	864	299	438	582	316.005
301	267.015	663	276.143	924	255	726		330	449	588	025
377	024	673	203	944	416	800	296.002	441	530	674	116
480	062	750	239		584	847	084	444	542	688	167
498	081	805	666	282.160	661	851	420	495	571	800	204
513	105		719	182	700	896	595	546	621	808	263
635	177	272.038	752	224	712	912	600	559	631	883	341
680	211	227	775	288	727	935	671	595	650		388
856	284	258	830	370	771		707	626	677	312.045	511
897	383	267	895	402	774	291.071	715	914	783	051	658
903	419	325	903	486	820	109	722	978	904	056	674
	477	452		495	920	186	736		935	112	793
263.012	537	592	277.060	560	923	189	745	303.064		121	942
147	710	597	234	699		251		084	307.051	190	981
164	727	611	388	704	287.129	267	297.023	104	168	215	
185	734	679	421	818	212	303	063	119	178	229	317.004
244	742	709	424	839	299	372	084	147	209	240	021
261	754	718	791	910	313	598	097	232	224	300	090

097	589	323	064	707	812	360	233	356.360	257	366.127	502
107	622	342	068	714	825	361	297		344		571
155	636	367	115	788	888	389	305	443	353	128	652
175	682	658	119	856		494	345	476	375	131	656
260	733	671	214	882	341.038	581	417	532	584	138	659
289	951	841	416	896		624	435	542	668	202	692
302		972	434			646	588	585	785	240	697
307	322.175		534	336.160		716	643	611	816	248	701
320	259	327.031	538	219		794	694	629	817	355	752
383	271	038	568	238		853	707	674	835	440	827
389	316	079	617	260		909	805	775	849	444	838
393	419	143	663	289		937	839	811	877	551	874
524	485	187	679	344		942		889	961	578	
546	591	197	726	396				916		665	371.052
568	662	227	922	430		346.019		292	362.022	671	100
596	669	275		442		031		360	357.051	048	686
672	687	278	332.028	686		046		575	056	096	757
686	710	325	042	704		150		577	136	230	805
688	715	490	095	719		190		623	148	360	830
907	739	526	146	790		412		692	165	372	916
930	781	560	190	825		422		811	180	384	983
935	838	609	224			467		863	348	424	584
959	911	619	343	337.001	342.150	481		358	574	367.078	650
		672	351	027		529	352.001	497	685	142	658
318.062	323 047	678	373	030		550		168	635	704	220
087	053	697	386	053		628		272	672	748	231
110	120	740	442	070		643		337	848	778	247
146	217	914	461	112		795		455	854	783	274
149	290		606	166		809		486	920	924	412
197	339	328.060	690	269		866		503	930		493
223	417	090	801	304		881		520		618	977
329	427	105	816	386				549	358.002	169	699
460	454	108	868	479		347.007		588	004	303	721
765	463	166	895	495		028		768	076	364	812
832	524	254	958	502		067		902	099	470	961
	779	319	985	753		192			338	565	978
319.013	836	459		845		367	353.179	361	579	368.071	661
019	909	485	333.024	716		426		261	428	775	755
145	913	584	027	338.004		484		285	619	977	122
159		631	221	143		531		302	651		353
160	324.053	650	437	218		653		392	768	364.004	481
253	061	692	554	368		741		415	776		596
389	083	804	612	385		879		434	802	013	600
390	187	858	626	443	343.002	984		458	803	079	625
403	197	861	711	507				514	876	321	664
430	228	878	853	533		348.011		579		373	675
493	240		938	574		314		731	359.006	475	698
617	478	329.023	975	721		386		749	024	478	706
648	495	067	997	764		395		811	104	487	732
710	748	081		811		428		831	211	748	738
766	772	272	334.084	834		486		838	266	750	776
895	870	324	099	956		554		873	288	795	819
	872	372	298	769		614		939	400	801	870
320.042	930	391	343	339.004		619		990	466	839	915
123	996	437	487	052		755			473	840	891
238		547	488	133		930	354.060	610	857	369.066	977
242	325.015	749	516	136				136	665	896	098
261	036	770	531	140		349.107		147	717	365.026	103
379	075	788	686	212	344.089	136		202	760		106
432	160	893	719	269		262		259	838	117	139
445	167	989	720	407		404		323	966	239	153
511	182		742	462		407		607	983	349	184
559	257	330.087	770	601		472		791		374	312
608	288	141	895	738		481		912	360.216	432	382
778	295	210	929	795		495		960	257	441	401
821	304	430		429		542			271	498	457
878	320	524	335.157	340.028		595	355.152	355	555	524	675
880	481	555	161	036		657		181	697	556	557
954	504	611	202	105		761		312	719	642	902
982	697	644	208	182		826		326	849	745	929
	734	652	308	204		848		345	958	848	992
321.064	744	667	397	284		913		368		888	
084	832	775	410	332		914		374	361.039	898	370.060
113	939	876	416	355	345.023	943		636	091	913	063
116	980	892	426	366				705	118	914	166
174		965	427	405		350.002		753	177	943	318
483	326.057		689	599		039		793	186	972	391
561	167	331.023	698	644		151		851	201	974	465

864	933	193	328	802	397.218	397	404.115	763	911	147	114
869	946	273	341	923	459	446	204	985	913	226	429
951	970	285	343		519	523	261			252	701
978		303	362	393.004	537	534	408.102	412.099		283	744
997	380.015	422	381	086	618	648	317			294	756
		452	409	140	682	663	370	121	148	310	845
376.019	083	453	626	196	683	801	437	250	498	348	974
065	106	492	674	234	777	830	485	416	569	375	
087	116	612	742	282	822	871	544	540	741	419	421.014
138	393	678	746	300	905		590	644	754	421	381
182	471	843	958	396	908	401.184	746	645	835	481	409
211	514	921	975	403	959		765	910	864	553	592
234	526	937		432	971		846	912	968	669	798
416	668	993	389.032	462			856	964		672	917
525	669		050	665	398.058	365			413.041	811	957
755	786	385.053	083	738		414	405.082	409.136		839	
849	798	071	126	755	147	467	086	186	117	912	422.034
851	799	080	280	827	213	522	122	200	166		041
947	828	107	372	861	247	571	221	204	287	417.022	095
991	861	155	373	871	282	590	267	219	313		104
	918	205	427	885	289	602	363	317	364	081	158
377.013	974	390	473	924	342	716	393	335	460	093	192
152	978	392	483	943	344	738	443	359	640	105	196
217	979	400	577		395	837	608	387	677	268	202
246		438	747	394.148	428	845	646	428	724	415	248
250	381.164	584	951		436	885	695	470	773	467	260
286	434	592		190	510	931	699	491	781	484	333
327	500	687	390.077	310	521		751	520	787	765	364
348	721	742	379	367	525	402.002	773	522	822	768	386
387	760	831	430	433	565		068	838	568	863	518
467	772		547	435	623		133	890	616	891	536
504	827	386.202	601	472	658		148	895	645	897	583
516	893	300	630	676	677		395	735	996	997	591
655	924	317	751	869	710		432	406.022	785		650
793	978	392	852	880	991		446	069	814	414.078	418.024
840		433	879	918	999.024		482	100	839	114	039
980	382.006	489	917	936			485	157	918	322	158
		496	989	952	090		495	196	954	353	171
378.043	085	509		115	125		507	223		397	423.023
	137	583	391.081	067	271		567	226	410.004	419	034
096	177	609	167	294	391		669	261	157	471	253
107	249	663	243	448	392		695	274	361	525	284
117	351	742	263	502	399		813	306	383	551	320
123	396	757	275	614	405		828	327	436	587	336
428	479	784	298	618	423			368	457	655	420
441	496	833	349	647	474	403.035		454	511	727	474
477	513	972	463	649	521		083	505	614	733	494
542	599		509	779	539		123	610	623	757	496
659	642	387.023	630	937	588		141	877	653	769	519
737	647		643		590		161	881	723	837	599
905	753	049	775	396.005	615		166	907	790	875	695
	772	063	834	061	634		193		864		961
379.127	855	213	877	106	659		244	407.027	916	415.003	965
144	945	425	200	722	265		265	051	954	058	424.035
154	981	487	330	819	335		335	205	977	165	419.036
211	383.092	495	140	353	866		348	209		214	190
322		516	213	369	874		393	249	411.018	306	285
350	151	555	230	382	928		419	339	070	419	387
430	278	571	439	468	972		462	409	183	424	396
471	283	613	601	652	983		642	459	208	608	419
497	373	675	542	700	400.130		704	477	332	683	477
499	408	694	601	757	223		747	537	345	723	771
545	433	702	700	777	246		787	538	382	849	773
548	491	904	638	895	300		874	551	531		790
648	538	967	681	949	328		896	641	624	416.029	961
833	745		682	965	349		923	714	730	039	969
863	889	388.219	708				986	716	891	139	420.083
864	384.055	326									976

Madrid 17 de Agosto de 1908.—P. A. del Sr. Secretario; el Oficial Mayor, *Eduardo Vela*. (\*)

(\*) Si en la presente lista, que ha de ser nuevamente rectificada por las oficinas, apareciese algún número equivocado, se subsanará en el siguiente BOLETÍN.